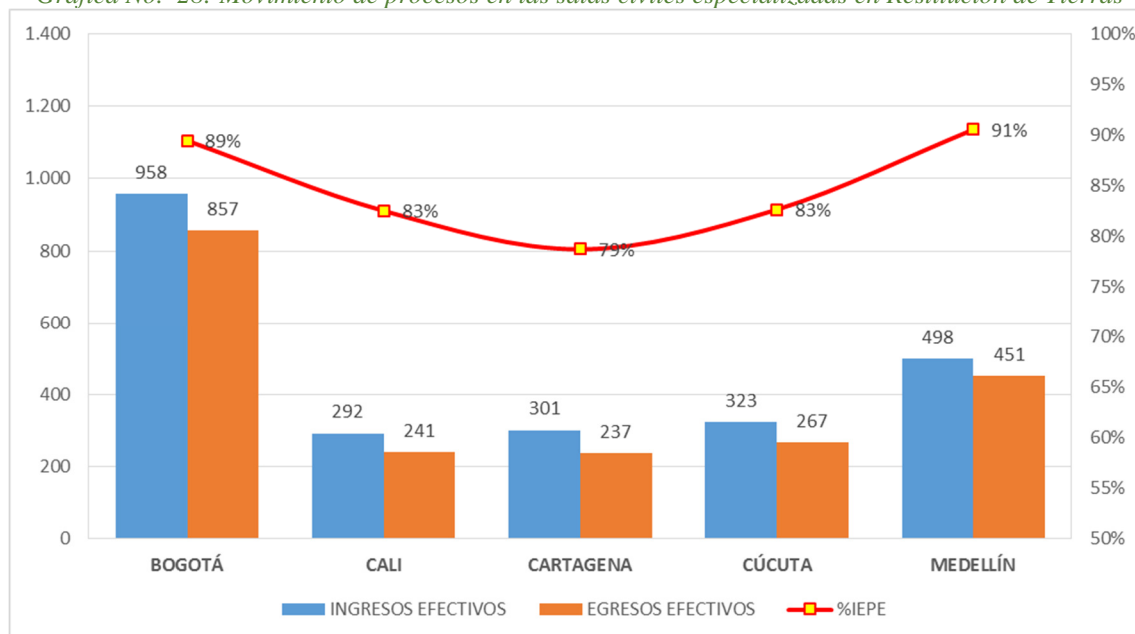


Tribunales Superiores

En cuanto a las Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras de los Tribunales Superiores, se observa la mayor demanda de Justicia en el Tribunal de Bogotá, con un ingreso efectivo de 958 expedientes que representan el 40.39% de todos los ingresos, seguido por los Tribunales de Medellín con el 20.99%, Cúcuta, con un 12.61% y Cali con el 12.31%.

El índice de evacuación parcial efectivo por otra parte es superior al 79 en todos los Distritos Judiciales, se destacan Medellín y Bogotá con el 91% y el 89% respectivamente. Es decir, en la ciudad de Medellín por cada 100 procesos evacuados se acumula al inventario final 9 procesos, mientras que en la ciudad de Bogotá por cada 100 procesos tramitados se acumula un total de 11.

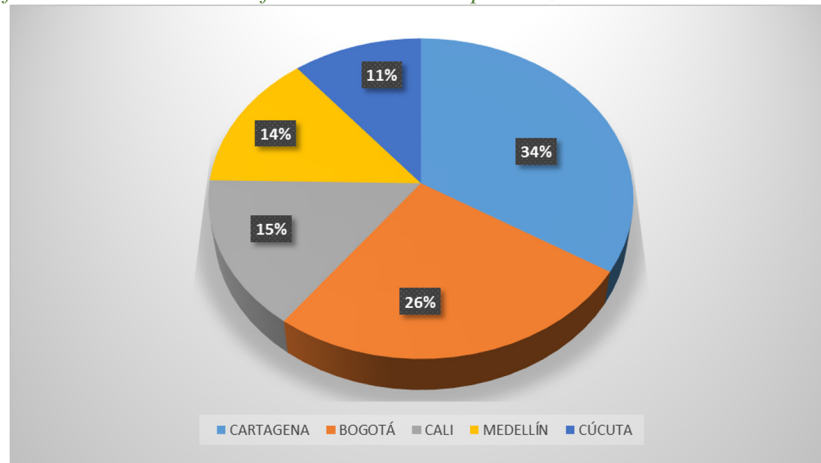
Gráfica No. 28: Movimiento de procesos en las salas civiles especializadas en Restitución de Tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

El inventario final en los Salas especializadas de los Tribunales Superiores, registra un total de 490 procesos. El 34% se encuentra en el distrito de Cartagena representado en 166 expedientes, un 26% corresponde al distrito de Bogotá 129 negocios, seguidos por Cali con el 15% (74), Medellín con el 14% (68) y Cúcuta con el 11% (53)

Gráfica No. 29: Inventario final en las salas especializadas de Restitución de Tierras

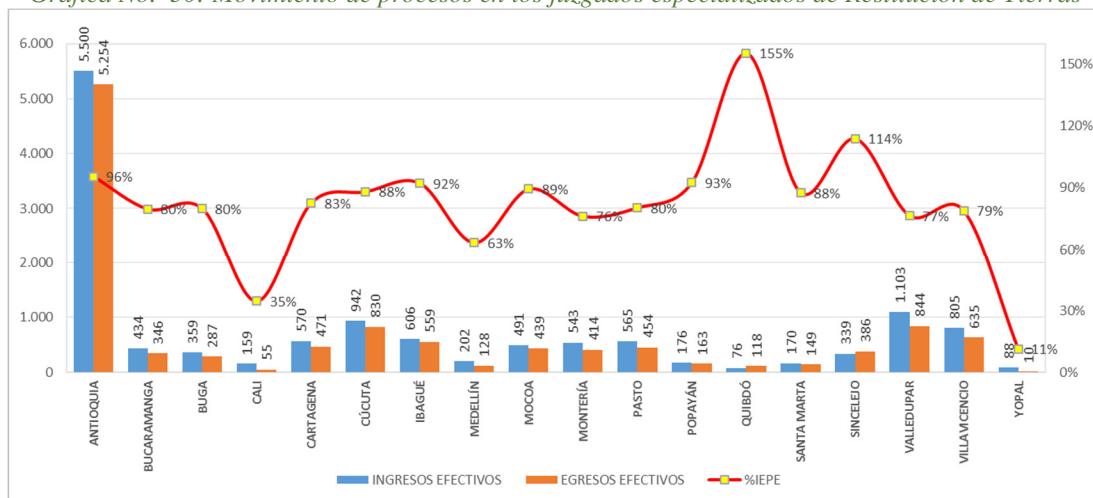


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Juzgados del Circuito

La demanda de Justicia en los Circuitos es tan volátil como las diferencias existencias en cada una de las ciudades cabeceras. Se destacan por su %IEPE los distritos de Quibdó con un 155% y Sincelejo con el 114%, la productividad en ambos ha permitido reducir la congestión de la subespecialidad al afectar en forma positiva los niveles de acumulación, es decir, por cada 100 procesos tramitados en Quibdó, los inventarios se reducen en 55 expedientes, así mismo en Sincelejo por cada 100 procesos evacuados, sus inventarios finales se reducen en 14 negocios. En cuanto a los distritos judiciales con mayor demanda se encuentran: Bogotá que reúne el 41.55%, seguido por Cúcuta con un 7.47%, Ibagué con el 4.62% y Cartagena con un 4.39%; en el resto de ciudades se concentra el 41.97% de la demanda de Justicia.

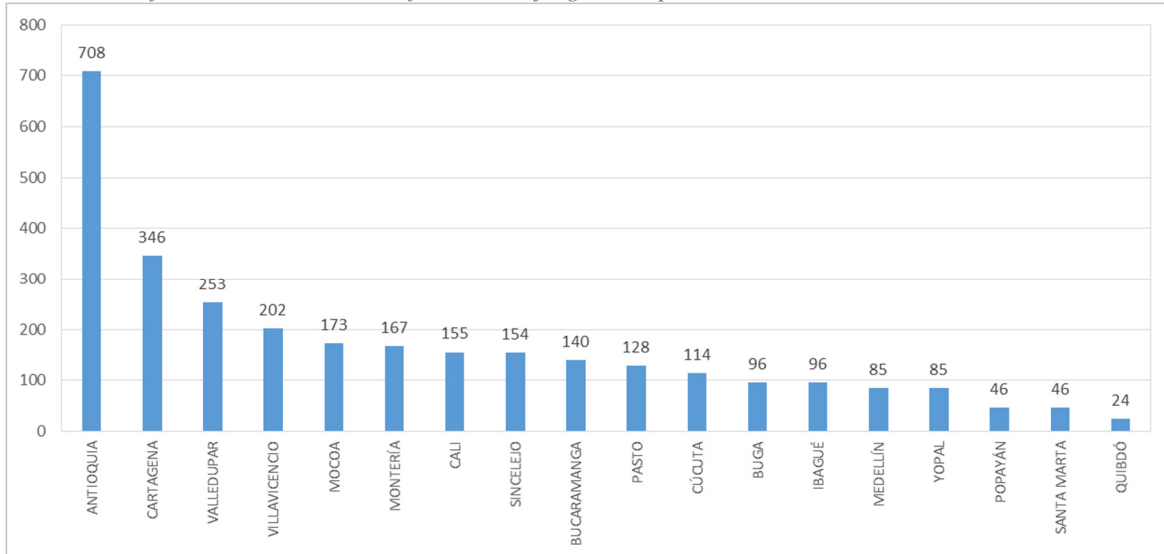
Gráfica No. 30: Movimiento de procesos en los juzgados especializados de Restitución de Tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

En el inventario final total de los Juzgados del Circuito en Restitución de Tierras, se observa un total de 3.018 procesos pendientes de fallo de los cuales sólo dos (2) no registran actuación alguna. Los cinco distritos con mayor inventario son en orden descendente Antioquía, Cartagena, Valledupar, Villavicencio y Mocoa. El comportamiento del resto de los distritos judiciales puede observarse en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 31: Inventario final en los juzgados especializados en Restitución de Tierras

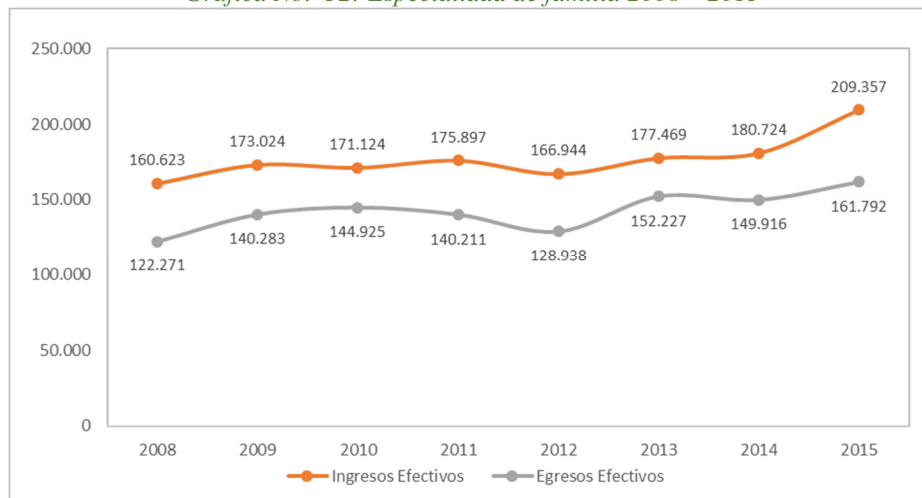


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

3.5.2. Especialidad de Familia

Conformando esta especialidad se encuentran las Salas de Familia de Tribunal Superior y los Juzgados que a su vez incluyen los Juzgados Promiscuos de Familia.

Gráfica No. 32: Especialidad de familia 2008 – 2015

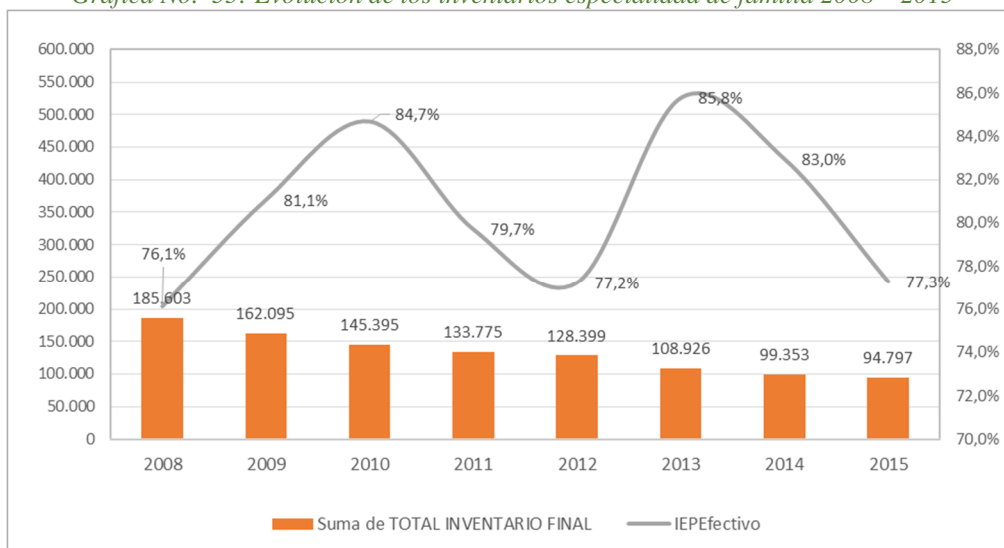


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

El promedio de los ingresos efectivos del periodo 2008 a 2015 es de 176.895 procesos y de los egresos efectivos es de 142.570 procesos, lo que evidencia que ingresan más procesos de los que se gestionan en el periodo estudiado.

La especialidad de Familia de la Jurisdicción Ordinaria reportó un total de 209.357 procesos como ingresos efectivos en despachos permanentes y de descongestión y un total de 161.792 procesos como egresos efectivos contando con una evacuación efectiva del 77.3%.

Gráfica No. 33: Evolución de los inventarios especialidad de familia 2008 – 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Como se observa en la gráfica anterior, los inventarios finales del periodo 2008 a 2015 indican una disminución continua, siendo el año 2015 el que menos tiene. Esta reducción de inventarios es muy significativa, esto debido a la gestión de la Sala Administrativa en las medidas de descongestión y en el mejor aprovechamiento y distribución de los recursos financieros y administrativos para los despachos judiciales.

Al finalizar el periodo enero a diciembre de 2015 la especialidad de familia contaba con un inventario final total de 94.797 sumando procesos con y sin trámite. El índice de evacuación parcial efectivo más alto es el de 2013 con 85.8%, seguido por el 2010 con 84.7%, en el año 2015 cuenta con un 77.3%, lo que quiere decir que de 100 procesos se atendieron 77.3% y se acumularon 22.7 procesos, comparado con el año 2008 que es de 76.1%, aumentó en 1.5%.

Cuadro No. 45: Especialidad de familia - Tipo de despacho 2015

Tipo Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEP Efectivo
Juzgados	202.578	155.860	93.880	99,03%	76,94%
Tribunal	6.779	5.932	917	0,97%	87,51%
Total general	209.357	161.792	94.797	100,00%	77,28%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre de 2015, en las Salas de Familia de los Tribunales Superiores ingresaron 6.779 procesos efectivamente y se evacuaron efectivamente 5.932 procesos, así el índice de evacuación parcial fue del 87.51%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan 12.5. Así mismo los juzgados obtuvieron unos ingresos efectivos de 202.578 y unos egresos efectivos de 155.860, con un índice de evacuación parcial del 76.94%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan 23. El total del inventario final de la especialidad es de 94.797, el más bajo del periodo 2008 a 2015 y el índice de evacuación parcial efectivo general de la especialidad es del 77.28%

Cuadro No. 46: Especialidad de familia - Calidad del despacho 2015

Calidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Permanente	202.494	152.680	91.203	72,93%
Descongestión	6.863	9.112	3.594	4,35%
Total general	209.357	161.792	94.797	77,28%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Los despachos permanentes evacuaron efectivamente 152.680 procesos, el 72.3% del total de procesos que ingresaron en el año 2015 que fue de 209.357 y los despachos de descongestión, evacuaron 9.112 correspondientes al 4.35% del total de los ingresos efectivos de la especialidad.

A nivel general los juzgados de familia del país cuentan con un índice de evacuación efectiva del 77.28%, esto quiere decir que por cada 100 procesos se evacuan 77.28 y se acumulan 22.72 al inventario final. Los juzgados de familia representan el 69.05% del total del inventario final, los juzgados promiscuos de familia de 30.91% y los juzgados de ejecución de familia el 0.04%.

Cuadro No. 47: Movimiento de procesos juzgados de familia

Sub Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
De Familia	151.962	113.916	65.454	74,96%
De Familia - Ejecución	29	25	42	86,21%
Promiscuos de Familia	57.366	47.851	29.301	83,41%
Total general	209.357	161.792	94.797	77,28%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

3.5.2.1. Ejecución de sentencias en asuntos de Familia

La información sobre los despachos que atienden la ejecución de sentencias en asuntos de familia, para el periodo de enero a diciembre de 2015, corresponde a 3 despachos transitorios que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, los cuales tienen la competencia de juzgados del circuito.

Los despachos judiciales de esta especialidad presentaron un ingreso de 2.382 procesos, que corresponden a 1.937 que iniciaron trámite posterior y 445 ingresos por redistribución, es decir que vienen de otros despachos; así mismo, reportaron 753 procesos que terminan trámite posterior.

Tabla No. 16: Gestión de ejecución en asuntos de familia

ESPECIALIDAD	INGRESOS		
	PROCESOS INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR
DE FAMILIA	1.937	445	753

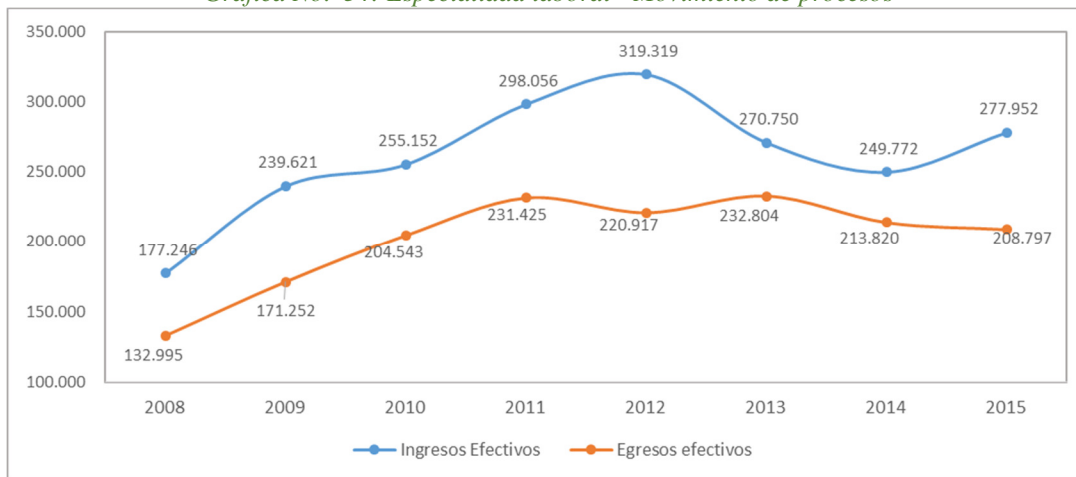
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

En promedio cada despacho judicial reportó 794 procesos ingresados y 251 asuntos que terminan trámite posterior.

3.5.3. Especialidad Laboral

En este análisis se tuvo en cuenta el movimiento de procesos de la especialidad Laboral en la Jurisdicción Ordinaria en la Corte Suprema de Justicia, Tribunales y Juzgados así como en despachos Laborales de pequeñas causas permanentes y de descongestión.

Gráfica No. 34: Especialidad laboral - Movimiento de procesos



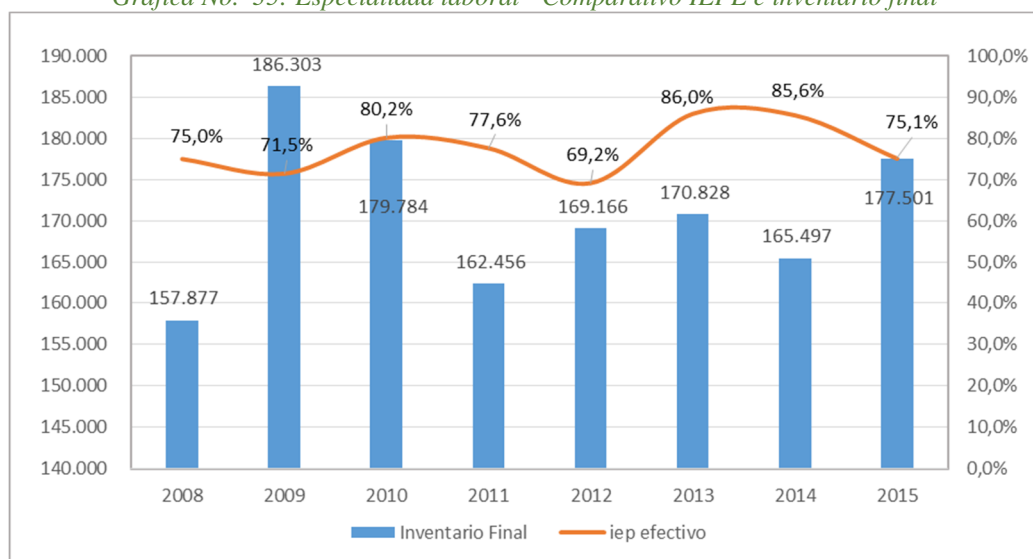
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los ingresos efectivos presentan un crecimiento del 56.8% al pasar de 177.246 en 2008 a 277.952 en 2015. En el mismo periodo, 2008 – 2015, los egresos efectivos presentan un crecimiento del 57% al pasar de 132.995 procesos a 208.797. En el periodo 2008 – 2012 se presenta aumento sostenido de los ingresos efectivos del 80% al pasar de 177.246 procesos en 2008 a 319.319 en 2012 con crecimiento anual del 35% en 2009, 6% en 2010, 17% en 2011 y 7% en 2012 respecto del año anterior. Posteriormente los ingresos efectivos presentan disminución del 15% en 2013, del 8% en 2014 y en 2015 un aumento del 11% respecto del año anterior.

Los egresos efectivos vienen en aumento hasta 2011 del 74%, al pasar de 132.995 en 2008 a 231.425 en 2011. Posteriormente presentan un descenso del 5% en 2012, una recuperación del 5% en 2013, disminución del 8% en 2014 y disminución del 2% en 2015 generando una brecha entre los ingresos y la capacidad de respuesta de los despachos en la especialidad, la cual se manifiesta en el Índice de evacuación parcial efectivo IEPE como medida de productividad que pasó del 75% en 2008 al 75.1% en 2015, presentando años de mayor índice de evacuación parcial efectiva como el caso del año 2010 con un IEPE de 80,2%, el año 2013 con 86% y el año 2014 con 85%.

En cuanto a los inventarios finales se observa que en el periodo 2008 a 2015 aumentaron un 12% al pasar de 157.877 a 177.501 procesos en el año 2015.

Gráfica No. 35: Especialidad laboral - Comparativo IEPE e inventario final



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre del año 2015, la especialidad laboral recibió ingresos efectivos de 277.952 procesos y se gestionaron 208.797 asuntos, obteniendo un inventario final de 177.501 procesos, lo que arroja un índice de evacuación parcial del 75.1%.

Los juzgados de circuito recibieron el 61% de los ingresos, seguido de las salas laborales en tribunales superiores con el 19%, los juzgados municipales con el 17% y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con el 2%. Similar participación en los egresos, donde los juzgados de circuito gestionaron el 61% de los egresos, los tribunales el 22%, los juzgados municipales el 15% y la Sala Laboral de la Corte el 2%, en tanto que los juzgados de circuito tienen una participación del 66% en el total de los inventarios de la especialidad, seguida por el 15% de los juzgados municipales, el 13% de las salas laborales en tribunales y el 7% en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Cuadro No. 48: Especialidad laboral – Tipo de despacho 2015

Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	IEPE
Corte Suprema	6.282	4.829	11.877	76.87%
Tribunal Superior	53.775	45.739	22.974	85.06 %
Juzgado Circuito	169.435	127.412	116.721	75.20%
Juzgado Municipal	48.460	30.817	25.929	63.59%
Total	277.952	208.797	177.501	75.1 %

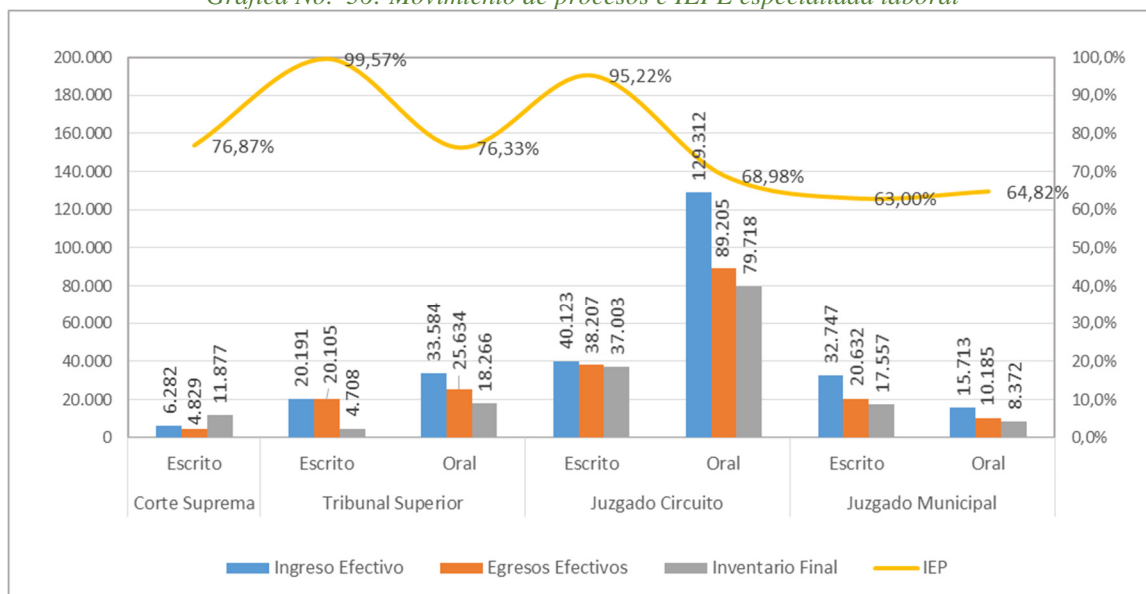
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

El Índice de evacuación parcial efectivo IEPE para la especialidad laboral en 2015 es de 75.1%. Un análisis del IEPE por nivel de competencia permite observar que el IEP promedio en el nivel municipal es de 63.59%, en el nivel de circuito es de 75.20%, en el nivel de Tribunal es de 85.06% y en el nivel de Alta Corte es de 76.87%

Por disposición de la Ley 1149 de 2007, la implementación del sistema procesal oral en la Especialidad Laboral debió proceder en forma gradual dentro de un lapso de 4 años entre 2008 y 2011, periodo en el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento estricto al cometido legal, para facilitar el tránsito a la aplicación del nuevo sistema procesal oral.

El comportamiento de la gestión en la especialidad laboral según el sistema procesal en que se gestiona el trámite procesal oral o escrito y por tipo de despacho se presenta en la siguiente gráfica para el año 2015:

Gráfica No. 36: Movimiento de procesos e IEPE especialidad laboral



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En el año 2015 el 64% de los ingresos recibidos por la especialidad laboral de la jurisdicción ordinaria se tramitaron por el sistema oral y el 36% se tramitaron por el sistema escrito.

De otra parte un análisis del IEPE por sistema de trámite procesal, oral y escrito permite observar lo siguiente: En el sistema escrito, Las salas laborales de los tribunales superiores tienen el Índice de Evacuación Parcial Efectivo -IEPE más alto, que alcanza el 99.57%, seguido por los juzgados laborales de circuito con un IEPE de 95.22%, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con un IEPE del 76.87% y de los juzgados laborales municipales con un IEPE del 63%. En el sistema oral se presenta el IEPE más alto en las salas laborales de los tribunales con 76.33%, seguido de los juzgados

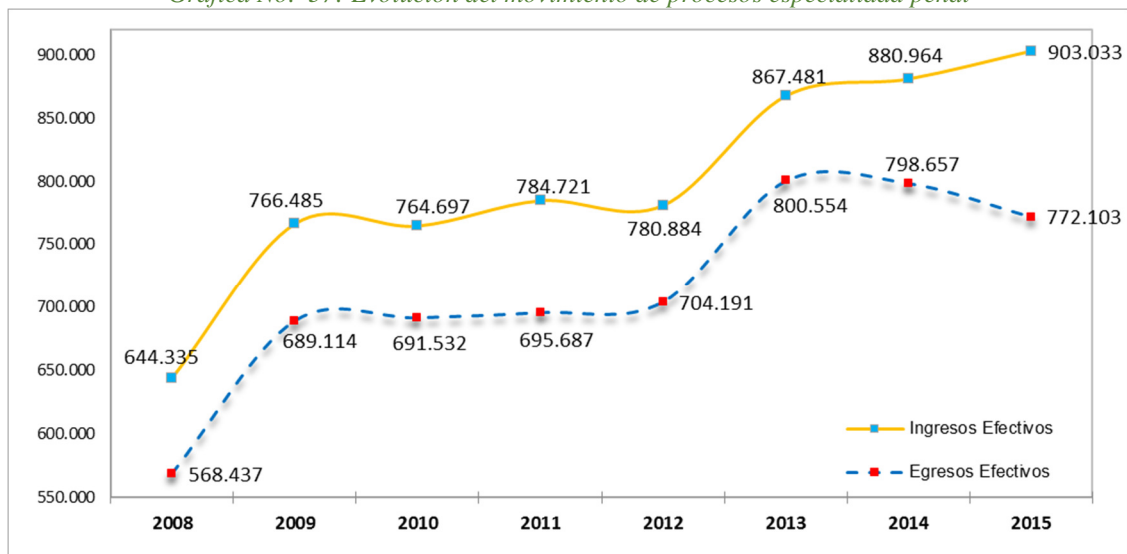
laborales de circuito con un IEPE del 68.98% y de los juzgados laborales municipales con un IEPE de 64.82.

3.5.4. Especialidad Penal

En el desarrollo de esta especialidad se presenta información histórica del movimiento de procesos e inventarios finales en principio de forma general y más adelante por calidad del despacho y sus respectivas competencias, donde brevemente se explican las respectivas especialidades de esta área, contando así despachos que tratan procesos de Ley 1098 de 2006 - “Infancia y Adolescencia”, en las funciones de Control de Garantías y Conocimiento, Ley 600 de 2000 procesos escritos, Ley 906 de 2004 Sistema Oral, Penal Especializado y Especializado de Extinción de Dominio Ley 1708 de 2014, los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (Ley 1709 de 2014) y los despachos Penales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005, modificada por Ley 1295 de 2012 con decreto reglamentario 3011 de 2013), todas incluidas en los análisis que se desagregarán posteriormente.

En relación con el nivel de ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 40% del año 2015 frente al año 2008 y respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un comportamiento creciente en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión. En el año 2008, el nivel de egresos efectivos fue de 568.437 procesos mientras que para el año 2015 fue de 772.103, con un incremento en la productividad en este periodo del 36%.

Gráfica No. 37: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal

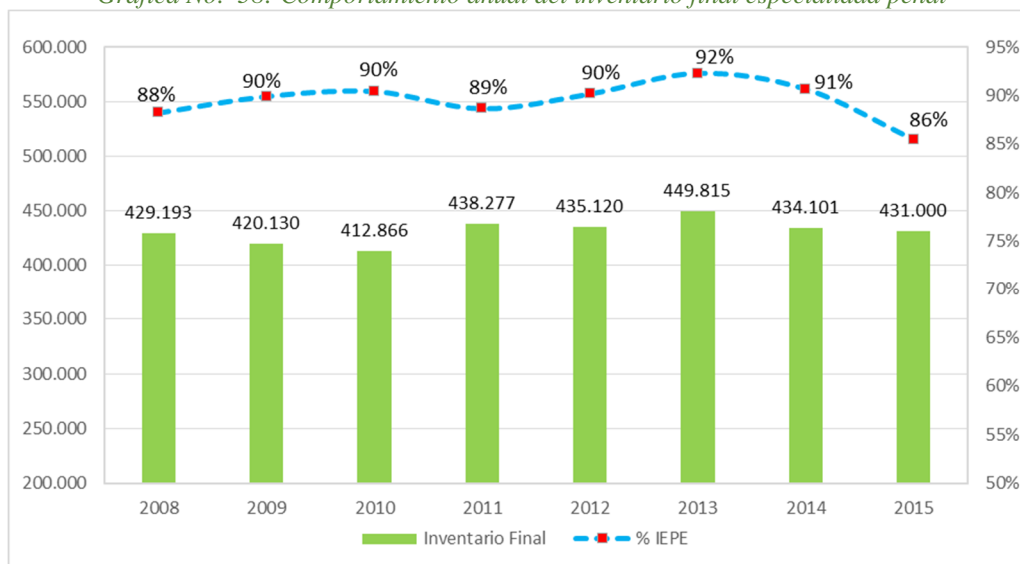


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Analizando el inventario final del año 2008 a diciembre de 2015, se observa que éste ha tenido un comportamiento decreciente hasta el año 2010 y luego presenta incrementos

año tras año. Para el año 2015 los inventarios se redujeron en 0.7% frente al año 2014, mientras que éste se incrementó en 1.807 procesos comparado con el año base (2008).

Gráfica No. 38: Comportamiento anual del inventario final especialidad penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Se observa en el gráfico anterior que los inventarios han estado con un promedio de 431.000 procesos aproximadamente en los últimos 8 años, que parece ser estable, aún cuando se sabe que las medidas de descongestión apoyaron de manera sustancial la gestión de los despachos, lo que indica que la demanda de justicia ha estado en constante aumento como se aprecia en la información de la gráfica anterior.

Así mismo, al revisar el índice de evacuación parcial efectivo – en adelante %IEPE, se observa que los despachos de esta especialidad han mantenido un promedio de evacuación sobre el 89.5% en los ocho años de análisis, esto es, que se están represando en promedio el 10.5% de los procesos en los inventarios. Para el año 2015 esta especialidad acumuló el 14.5%.

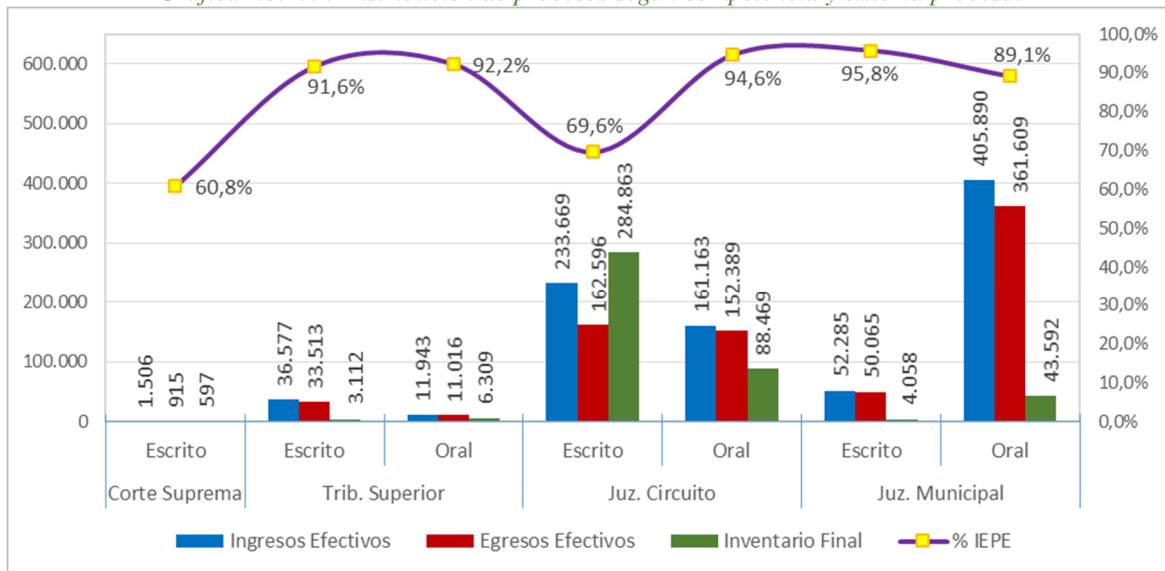
Cuadro No. 49: Movimiento de procesos especialidad penal según competencia

Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Corte Suprema	1.506	915	597	60,80%
Trib. Superior	48.520	44.529	9.421	91,80%
Juz. Circuito	394.832	314.985	373.332	79,80%
Juz. Municipal	458.175	411.674	47.650	89,90%
Total general	903.033	772.103	431.000	85,50%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Los despachos de tribunal para el año 2015 obtuvieron un índice de evacuación parcial efectivo del 91.8% siendo el mayor en las competencias presentadas, a su vez, toda la especialidad obtuvo un índice de evacuación parcial efectivo del 85.5%, estando las competencias de tribunal y juzgados municipales por encima del índice nacional.

Gráfica No. 39: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

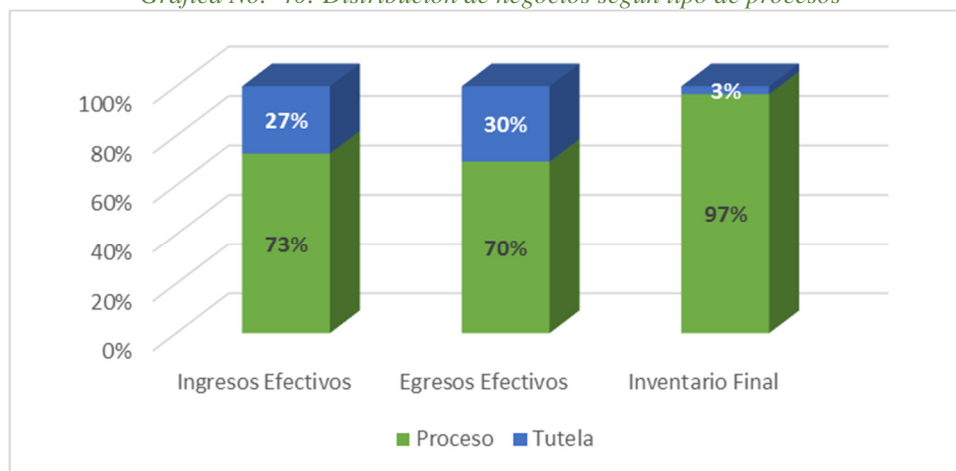
Lo anterior, evidencia que la mayor gestión de los juzgados municipales es tramitada bajo el sistema oral (89%), mientras que para los despachos del circuito la gestión alcanza a ser el 62% del sistema escrito.

Se deduce entonces que el %IEPE tiene diferencias notorias entre las competencias expuestas debido a la complejidad de los asuntos que cada una maneja, sin dejar de lado la importancia que representan la cantidad de procesos que ingresan al sistema y la cantidad de funcionarios para resolver los asuntos.

En el país para el año 2015 ingresaron 64% de los procesos por sistema oral y a su vez el 68% de los procesos que se evacuaron fue por sistema oral, pero en el inventario final aún quedan el 68% de los procesos en sistema escrito (292.630 de 431.000).

Haciendo el análisis por tipo de proceso en la especialidad penal, el movimiento efectivo fue del 29% en promedio para tutelas, el cual incluye el incidente de desacato. Se observa cómo el porcentaje es tan pequeño en el inventario final debido a que la tutela y el incidente de desacato manejan tiempos procesales menores o iguales a 15 días hábiles para su resolución.

Gráfica No. 40: Distribución de negocios según tipo de procesos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Al momento del corte, los despachos judiciales del área penal habían evacuado un total de 235.082 tutelas y quedaron en su inventario un total de 13.641 tutelas pendientes por dar una decisión de fondo en el 2015.

Al revisar la gestión de la especialidad por sus diferentes frentes de trabajo, en la subespecialidad penal se incluyen adicionalmente los procesos de Ley 600 de 2000 procesos escritos y los de Ley 906 de 2004 Sistema Oral, sin diferenciar por ahora en este aparte. Adicionalmente, se presenta información de despachos con dedicación exclusiva de algunos negocios importantes para el país como lo son los de Foncolpuertos y extinción de dominio.

A continuación se presenta el número de personas que han sido condenadas, absueltas y privadas de la libertad para el año 2015, teniendo en cuenta todo el país y las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones:

Cuadro No. 50: Personas condenadas, absueltas y privadas de la libertad 2015

Competencia	Adolescentes		Adultos		Condenados con aceptación de cargos	Condenados sin aceptación de cargos	Condenados con preacuerdos	Privados de la libertad
	Condenados	Absueltos	Condenados	Absueltos				
Trib. Superior			32	6		4	4	
Juz. Circuito	10.331	838	2.855	4.557	9.369	4.910	13.878	686.567
Juz. Municipal			864	3.238	8.740	3.484	4.634	
Total general	10.331	838	3.751	7.801	18.109	8.398	18.516	686.567

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

En el periodo enero a diciembre de 2015, en el país se condenaron 3.751 personas adultas y se absolvieron 7.801, la mayoría en despachos del circuito.

Para 2015, se privaron de la libertad a 686.567 personas en los despachos de ejecución de penas, siendo la cifra más alta presentada históricamente. A su vez en este periodo los despachos permanentes gestionaron la mayoría de las decisiones de los temas de condenados y absueltos (participaciones mayores al 94%). En los despachos de descongestión el número de personas privadas de la libertad representaron el 27% del total en el país.

Tabla No. 17: Medidas impuestas a adolescentes 2015

Amonestación	Imposición de reglas de conducta	Prestación de servicio a la comunidad	Libertad asistida	Internación en medio semicerrado	Privación de la libertad en centro de atención especializado	Otras medidas
800	2.150	846	2.436	1.516	2.721	155

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

En cuanto a las medidas que se han impuesto a los adolescentes en los despachos penales (88.6%) y promiscuos de familia (11.4%) con esta competencia, se tiene un total de 10.624 medidas aplicadas, de las cuales la más frecuente en el año 2015 fue la privación de la libertad en centro de atención especializado (25.6%), seguida de la libertad asistida (22.9%) y como tercera medida más administrada se encuentra la imposición de reglas de conducta con una participación del 20.2%.

Es de anotar que la gestión de estas medidas estuvo a cargo en los despachos permanentes. Por último, el total de audiencias realizadas a los adolescentes fue de 24.466 en el año 2015 en despachos municipales.

Tabla No. 18: Solicitudes en despachos con control de garantías 2015

Audiencias	Número indiciados	Legalización de captura	Formulación imputación	Imposición medida de aseguramiento	Orden de captura	Legalización medio probatorio	Aplicación principio de oportunidad	Otras solicitudes
385.086	253.503	78.118	134.407	63.123	18.402	25.237	3.576	113.504

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

Las audiencias ocupan el primer lugar de las solicitudes que llegan a los despachos que tienen competencia en control de garantías seguido de las solicitudes para formulación de imputación y solicitudes de legalización de la captura, sin dejar de lado las otras solicitudes que no están discriminadas de manera particular en los respectivos formularios. La participación de este tipo de solicitudes por parte de los despachos promiscuos es del 24% en promedio para cada tipo de solicitud.

En cuanto a la realización de audiencias después de 10 años de vigencia del Sistema Penal Acusatorio en nuestro país, la Sala administrativa ha adelantado evaluaciones en procura de identificar los logros y las debilidades del mismo, en este sentido, cabe resaltar que una de las mayores dificultades que se han identificado es la cancelación de audiencias. Al respecto y con fundamento en el reporte obtenido de 9 Salas Administrativas Seccionales que abarcan un número representativo de despachos penales, se puede resaltar lo siguiente:

Cuadro No. 51: Indicadores de cancelación de audiencias – Especialidad penal

NOMBRE DEL DISTRITO	PROCESOS REPORTADOS	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	AUDIENCIAS CELEBRADAS	AUDIENCIAS APLAZADAS	% AUDIENCIAS CELEBRADAS vs. PROGRAMADAS	% AUDIENCIAS APLAZADAS vs. PROGRAMADAS
PASTO	1.607	6.915	2.075	1.913	30,01%	27,66%
CALDAS	1.936	13.494	9.431	4.063	69,89%	30,11%
CAQUETA	725	3.001	493	2.508	16,43%	83,57%
BOLIVAR Y SAN ANDRES	1.963	11.663	2.757	8.906	23,64%	76,36%
BOGOTÁ	17.734	101.590	54.283	47.307	53,43%	46,57%
ANTIOQUIA	5.935	12.370	5.942	6.428	48,04%	51,96%
TOLIMA	9.712	16.109	5.700	3.275	35,38%	20,33%
CUNDINAMARCA	6.909	4.306	1.727	2.530	40,11%	58,76%
PEREIRA	3.176	4.481	1.503	2.978	33,54%	66,46%
TOTALES	49.697	173.929	83.911	79.908	48,24%	45,94%

Fuente: Consejos Seccionales de la Judicatura 2012. Con fundamento en la información reportada en 49.697 procesos penales.

- i. 49.697 procesos fueron reportados en todas las especialidades del área Penal: se programaron 173.929 audiencias en las diferentes etapas procesales; se llevaron a cabo 83.911 y se aplazaron 79.908 audiencias. En zonas como Pereira se nota que las entidades que más generan cancelación de audiencias son la Fiscalía y la Defensoría.
- ii. En Nariño las audiencias programadas fueron evacuadas en un 30%, en Caldas se evacuaron en un 70%, en Caquetá solo se evacuaron en un 16%, Bolívar y San Andrés en un 24%, en Bogotá en un 53%, Antioquia en un 48%, Cundinamarca en 40% y en Pereira el 34%.

3.5.4.1. Despachos de Extinción de Dominio

En relación con los despachos de la especialidad de extinción de dominio creados con el fin de atender la demanda de procesos que tenía la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, a continuación se presenta la gestión del tipo de proceso “Acciones de extinción de dominio” que han sido tramitados en la Rama Judicial desde el año 2008 hasta el año 2015 donde se tiene en cuenta la competencia y el año de reporte en el Sistema SIERJU.

Cuadro No. 52: Acciones de extinción de dominio según competencia

Competencia	Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Trib. Superior	2010	63	31	15	49,20%
	2011	113	98	41	86,70%
	2012	76	46	67	60,50%
	2013	80	42	105	52,50%
	2014	127	78	153	61,40%
	2015	104	46	180	44,20%
Subtotal Trib. Superior		563	341		60,60%
Juz. Circuito	2008	5	4	11	80,00%
	2009	4	4	8	100,00%
	2010	172	166	201	96,50%
	2011	324	262	290	80,90%
	2012	314	317	307	101,00%
	2013	341	335	229	98,20%
	2014	214	355	118	165,90%
	2015	309	246	139	79,60%
Subtotal Juz. Circuito		1.683	1.689		100,40%
Total general		2.246	2.030		90,40%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En los ocho años de análisis han ingresado a los despachos de la Rama Judicial un total de 2.246 procesos por extinción de dominio, a su vez éstos despachos han evacuado un total de 2.030 acciones lo que representa un %IEPE del 90.4%.

Para 2015, los despachos de dedicación exclusiva a este proceso obtuvieron un %IEPE del 71% indicando una acumulación de procesos del 29%, esto es, en el inventario final aún hay un rezago de 319 acciones de extinción de dominio pendientes de una decisión de fondo.

3.5.4.2. Despachos creados para el caso Foncolpuertos

Los despachos creados para atender los delitos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia “COLPUERTOS”, del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia “FONCOLPUERTOS” y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL-, obtuvieron el siguiente movimiento de procesos judiciales a partir del año 2010:

Cuadro No. 53: Distribución de procesos según competencia - Foncolpuertos

Competencia	Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Tribunal Superior	2010	37	40	21	108,10%
	2011	48	52	13	108,30%
	2012	61	58	13	95,10%
	2013	62	57	18	91,90%
	2014	60	41	35	68,30%
	2015	74	50	47	67,60%
Subtotal Trib. Superior		342	298		87,10%
Juzgados del Circuito	2010	484	485	70	100,20%
	2011	695	551	130	79,30%
	2012	736	657	45	89,30%
	2013	143	7	160	4,90%
	2014	85	27	218	31,80%
	2015	92	62	248	67,40%
Subtotal Juz. Circuito		2.235	1.789		80,00%
Total general		2.577	2.087		81,00%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Información de despachos permanentes.

En el cuadro anterior se observa que la gestión de los despachos con dedicación exclusiva a los procesos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia “COLPUERTOS”, del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia “FONCOLPUERTOS” y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social – CAJANAL –, han tramitado durante este tiempo un total de 2.087 asuntos, quedando a diciembre de 2015 un total de 295 procesos en el inventario final. El índice de evacuación parcial efectivo - %IEPE - para el año 2015 fue del 67.5% informando que se están acumulado procesos en el inventario.

3.5.4.3. Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

La información que se presenta a continuación corresponde a las actuaciones de los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tanto permanentes como de descongestión, para el periodo de enero a diciembre de 2015, con fecha de corte el 10 de febrero de 2016. La información corresponde a 176 despachos que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, de los cuales 114 eran juzgados permanentes y 62 juzgados de descongestión.

El total de ingresos de solicitudes en los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad fue de 593.102, de los cuales el 57% lo recibieron los despachos permanentes

y el 43% los despachos de descongestión. En relación con los egresos de las solicitudes, en el año 2015 fueron del orden de 596.857.

Cuadro No. 54: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS	EGRESOS
	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES DECIDIDAS
Permanentes	341.004	338.434
Descongestión	252.098	258.423
Total general	593.102	596.857

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los despachos permanentes con mayor demanda de solicitudes están ubicados en el Distrito Judicial de Bogotá, con un total de 100.025, seguidos de Medellín con un valor de 20.349; y los de menor demanda son Riohacha y San Andrés.

A continuación se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con la información de ingresos y egresos, teniendo en cuenta el distrito en donde se encuentran ubicados los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Cuadro No. 55: Actuaciones – Ejecución de penas y medidas de seguridad

DISTRITO JUDICIAL	Despachos Permanentes		Despachos de Descongestión	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Antioquia			5.886	5.861
Arauca	8.826	8.872		
Archipiélago de San Andrés	463	311		
Armenia	11.704	11.611		
Barranquilla	6.517	6.342	3.922	2.322
Bogotá	100.025	101.038	99.861	107.253
Bucaramanga	10.171	10.358	14.178	13.895
Buga	12.344	11.732	7.353	7.177
Cali	7.933	7.957	8.484	10.035
Cartagena	6.224	5.676		
Cúcuta	12.970	13.181	4.361	4.287
Cundinamarca	13.001	12.576	19.014	19.035
Florencia	3.328	3.027	4.837	3.800

DISTRITO JUDICIAL	Despachos Permanentes		Despachos de Descongestión	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Ibagué	7.705	6.679	11.053	11.348
Manizales	18.638	17.790	2.788	2.878
Medellín	20.349	21.308	15.772	15.542
Mocoa	1.683	1.611		
Montería	3.811	3.607		
Neiva	8.527	8.527	2.782	2.782
Pamplona	1.213	1.201		
Pasto	4.899	4.895	1.960	2.008
Pereira	13.157	13.136	2	2
Popayán	13.709	13.361		
Quibdó	1.329	1.214		
Riohacha	261	261		
San Gil			18.617	18.636
Santa Marta	2.087	2.067	2.443	2.443
Santa Rosa de Viterbo	9.652	9.816		
Sincelejo	899	862		
Tunja	13.137	13.020	1.977	2.086
Valledupar	11.025	11.028	7.933	7.939
Villavicencio	13.983	13.986	17.002	17.242
Yopal	1.434	1.384	1.873	1.852
Total general	341.004	338.434	252.098	258.423

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Es de resaltar que la demanda de actuaciones en los despachos corresponde en mayor proporción a las solicitudes de las partes con una participación del 70% del total de ingresos. Este mismo comportamiento lo presentan los egresos, en donde el 69% fueron de las solicitudes realizadas por las partes.

Cuadro No. 56: Actuaciones según origen y tipo de despacho

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS		EGRESOS	
	SOLICITUDES DE LAS PARTES	SOLICITUDES DE OFICIO	SOLICITUDES DE LAS PARTES EVACUADAS	SOLICITUDES DE OFICIO EVACUADAS
Permanentes	277.227	63.777	275.950	62.484
Descongestión	137.990	114.108	136.216	122.207
Total general	415.217	177.885	412.166	184.691

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De las solicitudes, la que mayor participación presenta son las rebajas y redenciones de pena con un porcentaje del 16%, seguida de la extinción de la condena con el 9% del total. Así mismo, otras solicitudes pesan el 52% del total: libertad condicional, prisión domiciliaria, mecanismos sustitativos de la pena privativa de la libertad, rehabilitación, pena cumplida y acumulación jurídica de penas; entre varios.

Cuadro No. 57: Solicitudes juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad

SOLICITUDES	SOLICITUDES RECIBIDAS	SOLICITUDES DECIDIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES DECIDIDAS
Otras actuaciones	310.064	314.352	52%	53%
Rebajas y redenciones de pena	96.108	95.264	16%	16%
Extinción de condena	55.167	56.685	9%	9%
Libertades Condicionales	42.032	41.559	7%	7%
Concesión o negación de prisión domiciliaria	34.021	33.549	6%	6%
Negación o revocatoria de mecanismos sustitativos de pena privativa de la libertad	13.010	12.059	2%	2%
Rehabilitación	11.252	12.150	2%	2%
Libertades por pena cumplida	10.291	10.502	2%	2%
Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del numeral 5° Art 79 C de PP	9.619	9.270	2%	2%
Acumulación jurídica de penas	5.095	4.856	1%	1%
Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (Arts. 471 y 483 C de PP)	3.407	3.577	1%	1%
Aplicación del principio de favorabilidad	1.125	1.117	0,20%	0,20%

SOLICITUDES	SOLICITUDES RECIBIDAS	SOLICITUDES DECIDIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES DECIDIDAS
Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad	1.051	1.037	0,20%	0,20%
Prórroga para el pago de perjuicios	623	642	0,10%	0,10%
Habeas Corpus	212	212	0,04%	0,04%
Ineficacia sentencia condenatoria	25	26	0,00%	0,00%
Total general	593.102	596.857	100%	100%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Para la especialidades de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha venido impulsando desde el año 2012, el desarrollo de una solución informática que permita la ejecución de las penas impuestas a los ciudadanos a través de un mecanismo eficiente que permita el acercamiento de la persona privada de la libertad al Juez y en donde cuente de manera permanente con un defensor que garantice sus derechos.

Una vez se contó con los recursos y se hizo la contratación por licitación pública se empezó a desarrollar el software con la participación de Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quienes trabajaron en forma activa con los ingenieros de la firma contratista, para obtener como resultado una herramienta que permite el trámite 100% electrónico de la ejecución de la pena y la realización de audiencias virtuales desde los despachos judiciales hacia los centros penitenciarios.

Esta solución pone en práctica un nuevo modelo de gestión que hace más rápida la atención de las peticiones de los internos y ayuda a la movilización de los mismos en las cárceles con el fin de procurar un menor hacinamiento.

Para cumplir este cometido la Sala Administrativa ha cumplido con la provisión de equipos tecnológicos en la cárcel del Buen Pastor en Bogotá (Proyecto Piloto) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), realizó las adecuaciones de dos salas de audiencias y un despacho para el Juez. Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes porque a pesar de los continuos requerimientos por parte de la Sala Administrativa, el Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC) aún no da solución al enlace entre el sistema SISIPPEC y el nuevo Software de Ejecución de Penas (ADALET) ni a la Oficina Jurídica de la Cárcel del Buen Pastor, aspectos fundamentales para mantener actualizados las fichas biográficas de las internas.

3.5.4.4. Salas de Justicia y Paz

La Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, establece el procedimiento para una justicia transicional cuyo objeto es *“Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”*

A diciembre de 2015 el país contaba con 15 despachos de Sala de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores distribuidos de la siguiente manera: En Bogotá (4) de Conocimiento y (2) de Control de Garantías, Barranquilla (1) de Control de Garantías y (3) de Conocimiento, Medellín (1) de Control de Garantías y (3) de Conocimiento y en Bucaramanga (1) de Conocimiento.

Con el propósito de reflejar la gestión de los Magistrados de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, se trabajó de la mano con los funcionarios y se logró estandarizar el formato de recolección de información, que da cuenta del movimiento de procesos total, de víctimas directas e indirectas, hechos y delitos asociados.

Cuadro No. 58: Movimiento de procesos salas de Justicia y Paz 2015

Sub especialidad	Ingreso Efectivo	Egreso Efectivo	Total Inventario Final	% IEPE
Justicia y paz Conocimiento	129	261	595	202,33%
Justicia y paz Garantias	502	379	123	75,50%
Total general	631	640	718	101,43%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En el año 2015 la especialidad presentó un inventario final de 718 procesos que representa el 82.87% en los despachos de las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento de Tribunal Superior y en las Salas de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías 17.13%.

El ingreso efectivo de los procesos tramitados fue de 631 de los cuales, el 79.56% corresponde a los despachos de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías y 20.44% a los Penales de Justicia y Paz de Conocimiento.

La reducción de los procesos tramitados fue de 640, el 59.22% corresponde a los despachos Penales de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías y 40.78% a las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento. En las Salas de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías el 44% corresponde a aceptación de decisiones y decisiones de negación el 56%.

De otra parte en las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento el 33.3% de los egresos corresponde a egresos por exclusión de personas, 9.6% a egresos por preclusión, 3.4% egresos por sentencia, 0.8% egresos por sentencia anticipada y el 52.9% egresos por otras causas.

Se puede concluir que el IEPE general fue del 101.43%, lo que representa que por cada 100 ingresos, un proceso se desacumula en el inventario final. El IEPE en las Salas de

Justicia y Paz con Función de Conocimiento es del 202.33% y el de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías de 75.50%

Tabla No. 19: Hechos y víctimas año 2015

Función	Cantidad de Víctimas Directas - Justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Víctimas Indirectas - Justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Cargos o Hechos Recibidos - justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Delitos - Justicia y Paz Conocimiento
Penal Justicia y paz	99.023	173.687	41.600	115.718

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Por lo anterior, se observa que de los hechos conocidos en las Salas de Justicia y Paz de Tribunal que se reportaron para el año 2015, 99.023 corresponde a víctimas directas y 173.687 a víctimas indirectas, que representan un total de 272.710 víctimas. Las Salas de Justicia y Paz de Tribunal Superior, recibieron en el año 2015, procesos sobre 41.600 hechos, los cuales tienen 115.718 delitos asociados.

Función de Conocimiento

Del total de delitos judicializados en los despachos de las Sala de Justicia y Paz con función de conocimiento, los tipos de delitos que más se presentan son: desplazamiento forzado 56.19%, homicidios individuales 23.51%, representando entre juntos el 80% del total de delitos, el restante 20% corresponde a delitos como Secuestro, Tortura, Reclutamiento ilícito, Exacciones, Violencia Sexual, Concierto para delinquir, Masacres, Detención, Tráfico, Fabricación o porte de estupefacientes y otros delitos.

Control de Garantías

Del total de audiencias realizadas en las salas de Justicia y Paz con función de control de garantías, corresponde a investigación preliminar el 55.91%, medidas cautelares el 27.96%, Imputación de cargos y medidas de aseguramiento con el 3.23%.

En cuanto a las audiencias aplazadas, se observó que las causas corresponden a: Solicitadas por las demás partes en un 71.88%, Solicitadas por la Fiscalía en un 25% y canceladas por otras causas en el 3.13%

3.5.4.5. Medidas judiciales para la protección constitucional de niños, niñas y adolescentes

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1336 de 2009 se presenta informe de medidas de protección constitucional de niños niñas y adolescentes por parte del Consejo Superior de la Judicatura en el año 2015.

Oferta institucional en el área penal año 2015

La especialidad penal cuenta con 1.480 despachos judiciales en las diferentes subespecialidades y niveles de competencia dispuesto a atender las demandas de justicia penal por delitos contra la formación, libertad integridad y formación sexual de niños niñas y adolescentes.

Cuadro No. 59: Despachos permanentes en la especialidad penal

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS	301
	PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO	112
	PENAL MUNICIPAL LEY 600	24
	PENAL MUNICIPAL MIXTO	93
	PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO	210
	PENAL CIRCUITO LEY 600	35
	PENAL CIRCUITO MIXTO	130
	PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES - CONTROL GARANTÍAS	89
	PENAL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES - CONOCIMIENTO	63
	PENALES MUNICIPALES AMBULANTES - BACRIM - control garantías	31
	EJEC. PENAS	155
	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	73
	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA JUSTICIA Y PAZ	1
	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO - EXTINCIÓN DE DOMINIO	11
	TRIBUNALES	PENAL
PENAL JUSTICIA Y PAZ-GARANTIAS		5
PENAL JUSTICIA Y PAZ-CONOCIMIENTO		10
SALA EXTINCIÓN DE DOMINIO		3
TOTAL		1.480

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU

Adicionalmente algunos juzgados promiscuos y promiscuos de familia atienden delitos penales contra la libertad, integridad y formación sexuales. Durante el año 2015 la Rama Judicial contó con 1.753 despachos con estas competencias, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro No. 60: Despachos permanentes en la especialidad familia

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	FAMILIA	166
	EJECUCIÓN DE FAMILIA	3
	PROMISCUOS DE FAMILIA	168
TRIBUNAL	FAMILIA	15
TOTAL		352

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

Cuadro No. 61: Despachos judiciales promiscuos permanentes

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	PROMISCUO MUNICIPAL	1.206
	PROMISCUO CIRCUITO	97
TRIBUNAL	CIVIL - FAMILIA	68
	CIVIL - FAMILIA - LABORAL	30
TOTAL		1.401

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

Gestión estadística de delitos sexuales contra menores

En el año 2015, los despachos judiciales recibieron 40.085 demandas de justicia por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Asimismo, evacuaron un total de 33.016 procesos, este delito representa el 4,4% del total de demandas penales ingresadas en el período.

Particularmente, los delitos recibidos por los despachos judiciales contra la libertad, integridad y formación sexual, que involucran menores ascienden a 21.552, en el periodo se tramitaron 18.996 egresos efectivos con un índice de evacuación parcial de 88%, comportamiento que se puede observar a continuación:

Cuadro No. 62: Gestión estadística sobre delitos sexuales

SUBTIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEPE
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	10.690	9.404	3.395	88%
Actos sexuales con menor de catorce años	10.237	9.015	3.691	88%
Estímulo a la prostitución de menores	136	123	28	90%

SUBTIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEPE
Pornografía con menores	489	454	48	93%
Total general	21.552	18.996	7.162	88%

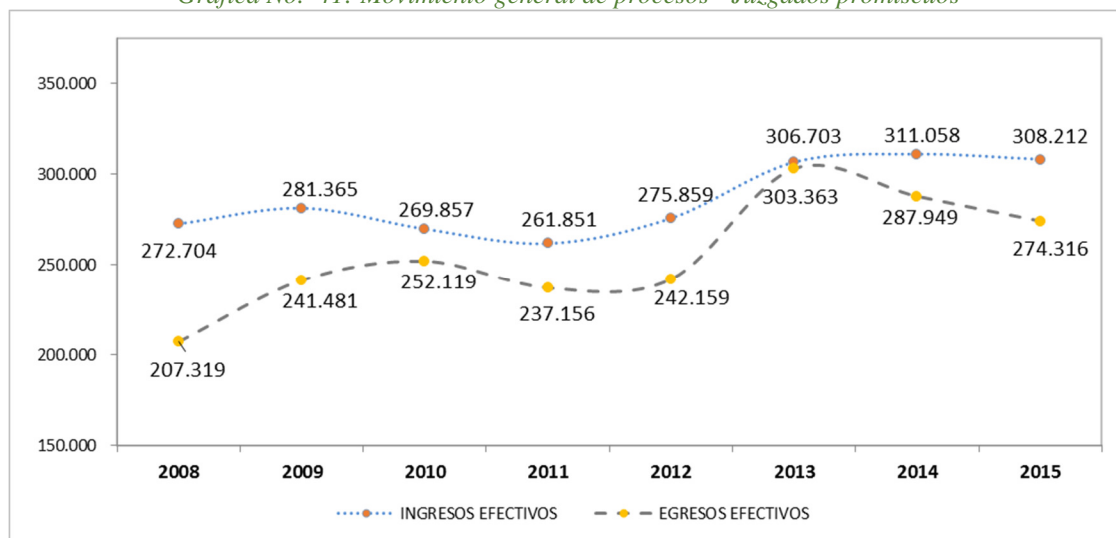
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

3.5.5. Juzgados Promiscuos

Se presenta a continuación la gestión adelantada por parte d 308.212 en los juzgados promiscuos del circuito y municipales para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar que la demanda de justicia ha crecido, dado que pasó de recibir 272.704 procesos en 2008 a recibir 308.212 en 2015, lo que representa un incremento del 13%.

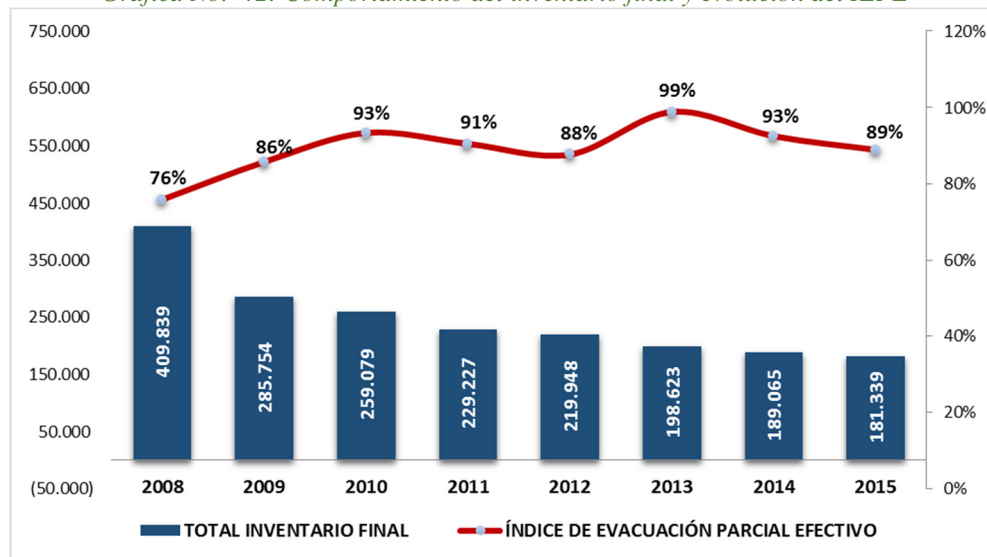
Gráfica No. 41: Movimiento general de procesos - Juzgados promiscuos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los egresos efectivos la productividad se ha incrementado en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión tanto de cargos como de despachos, puesto que en 2008 los egresos efectivos fueron de 207.319 procesos y en 2015 de 274.316, lo que representa un incremento del 32%.

Gráfica No. 42: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



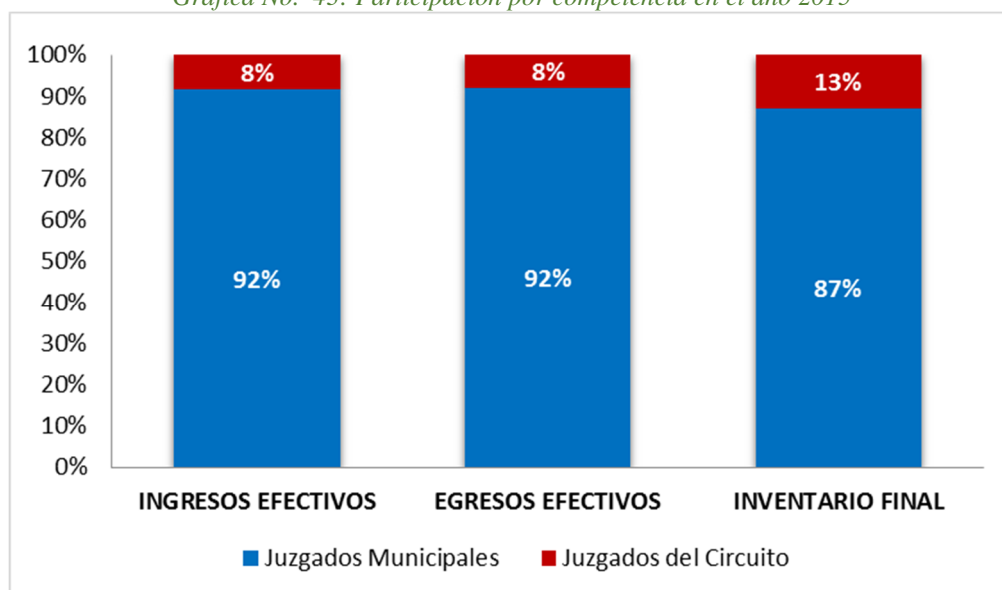
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los inventarios finales a cargo de los despachos de la especialidad promiscuos al cierre de la vigencia 2015 alcanzaron una cifra consolidada de 181.339 expedientes; históricamente en el lapso entre 2008 y 2015 se presenta un comportamiento decreciente al pasar de 409.839 en 2008 a 181.339 en 2015, lo que representa una disminución del 56%.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo, de 2008 a 2015 se ha incrementado en 13 puntos porcentuales al pasar de 76% en 2008 a 89% en 2015: Con el resultado presentado en el último año, se entiende que por cada 100 procesos ingresados a los despachos judiciales, son evacuados 89 y los restantes 11 procesos se integran a los inventarios iniciales del siguiente periodo.

Analizando la gestión presentada para el año 2015 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los juzgados promiscuos municipales.

Gráfica No. 43: Participación por competencia en el año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De los 308.212 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos promiscuos en el año 2015, 282.217 procesos se presentaron en los juzgados promiscuos municipales y 25.995 en los juzgados del circuito; frente a los egresos efectivos, 252.470 procesos se evacuaron en los juzgados municipales, cifra que representa el 92% del total de egresos efectivos. Finalmente con relación al inventario final de los 181.339 procesos registrados, el 87% que corresponde a 157.915 expedientes fueron reportados en los juzgados municipales.

En la gestión observada por los juzgados promiscuos desagregado por sistema procesal; se evidencia que la mayor participación se presenta en el sistema oral, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 54% del total de entradas en el año 2015; frente a egresos efectivos los procesos orales representan el 52% del total de procesos evacuados en el año; pero frente al inventario final, son los procesos del sistema escrito los que representan la mayor participación con el 69% del total del inventario final reportado, comportamiento dado que los tiempos procesales en el sistema escrito son más extensos que en el sistema oral.

Cuadro No. 63: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Promiscuos

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Escrito	140.677	130.776	125.899
Primera y única instancia Civil	136.974	127.284	123.531
Segunda Instancia Civil	2.716	2.523	519
Primera y única instancia Penal	959	946	1.799

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Segunda Instancia Penal	28	23	50
Oral	167.535	143.540	55.440
Control de Garantías - Ley 906	87.884	91.228	0
Primera y única instancia Civil	52.166	32.069	32.590
Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	20.176	15.016	19.978
Primera y única instancia Civil	4.247	2.525	2.412
Control de Garantías - Ley 1098	1.291	1.186	0
Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento	1.252	1.044	374
Segunda Instancia Civil	519	472	86
Total general	308.212	274.316	181.339

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Finalmente, al realizar un análisis por ingresos efectivos se evidencia que la mayor participación frente a los de despachos judiciales se encuentra en los procesos, los cuales representan el 79% del total de expedientes, con una cifra neta de 243.086. Las tutelas por otra parte, registraron una cifra neta de 65.126 expedientes que representan el 21% de la demanda de Justicia en esta especialidad.

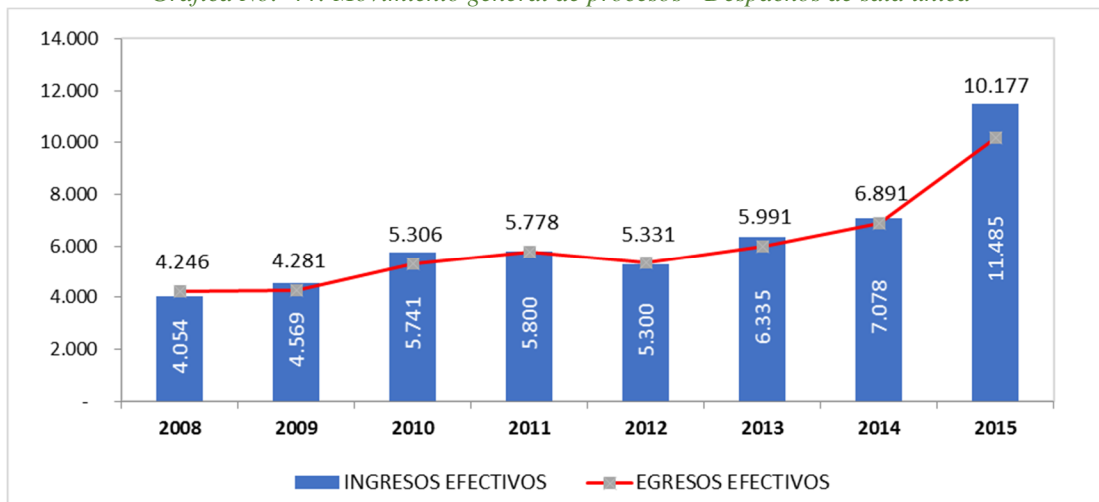
3.5.6. Salas Únicas

Esta especialidad durante el año 2015 estuvo conformada por 27 despachos judiciales, los cuales se encuentran distribuidos en los distritos de Arauca, San Andrés, Florencia, Mocoa, Pamplona, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los despachos judiciales de las Salas Únicas para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 183% del año 2015 frente al año 2008 dado que pasa de 4.054 a 11.485 entradas efectivas; respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un incremento dado que en el año 2008, el nivel de egresos efectivos fue de 4.246 expedientes mientras que para el año 2015 fue de 10.177, cifras que representan un crecimiento en la productividad del 140%.

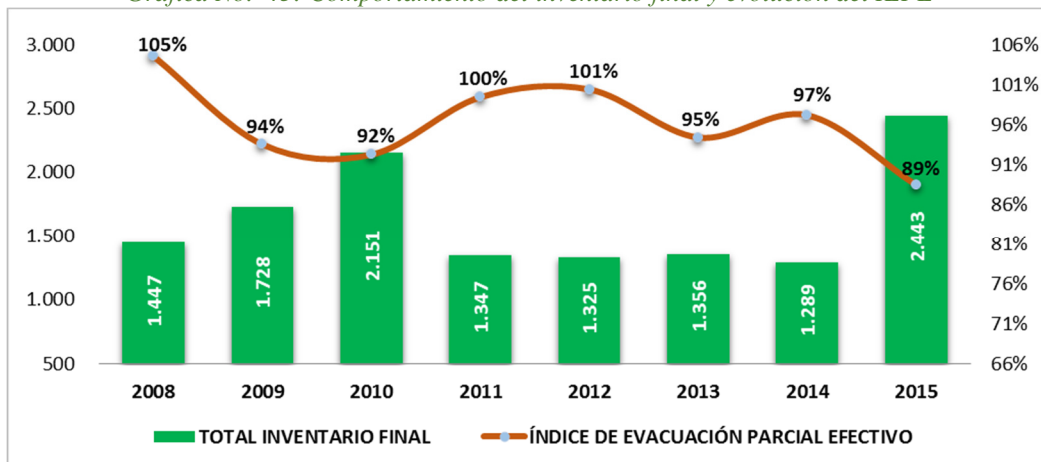
Gráfica No. 44: Movimiento general de procesos - Despachos de sala única



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la tendencia presentada en el inventario final del año 2008 a 2015, se observa que ha tenido un comportamiento creciente hasta el año 2010, luego presenta una reducción en el año 2011 de 37% respecto al año anterior, manteniéndose estable hasta el año 2014, para el año 2015 alcanza una cifra de 2.443 expedientes, lo que representa un incremento del 90%, justificado por el incremento en la demanda de Justicia.

Gráfica No. 45: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 16 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015; se resalta que para los años 2008, 2011 y 2012 el IEPE superó el 100% con lo cual para estos años se desacumularon procesos del inventario. En el año 2015 se registró un IEPE del 89% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se

lograron evacuar 89 y los restantes 11 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, analizando la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Únicas para el año 2015 se observa en forma general que la mayor participación se presenta en el sistema escrito, donde los ingresos efectivos corresponden al 84% del total de entradas en el año 2015; frente a los egresos efectivos, los procesos escritos representan el 88% del total de procesos evacuados en el año y finalmente frente al inventario final el 45% de los procesos corresponden al sistema oral.

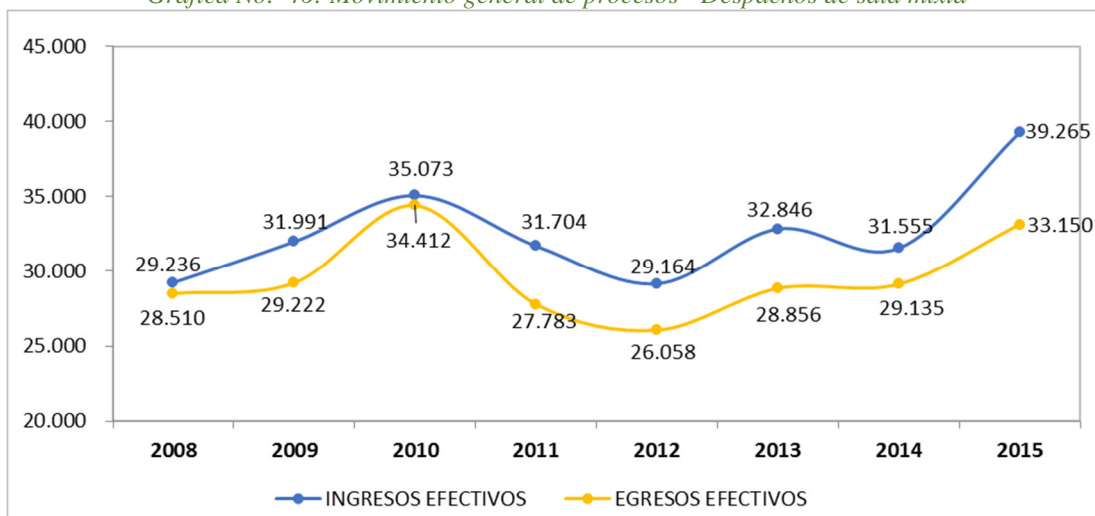
3.5.7. Salas Mixtas

Conformando esta especialidad se encuentran los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia la cual cuenta con 68 despachos permanentes en el territorio nacional y los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia – Laboral que está conformada por 30 despachos permanentes en todo el país.

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los despachos judiciales de las Salas Mixtas para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar el crecimiento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 29.236 procesos en 2008 a recibir 39.265 en 2015, lo que representa un incremento del 34%.

Gráfica No. 46: Movimiento general de procesos - Despachos de sala mixta

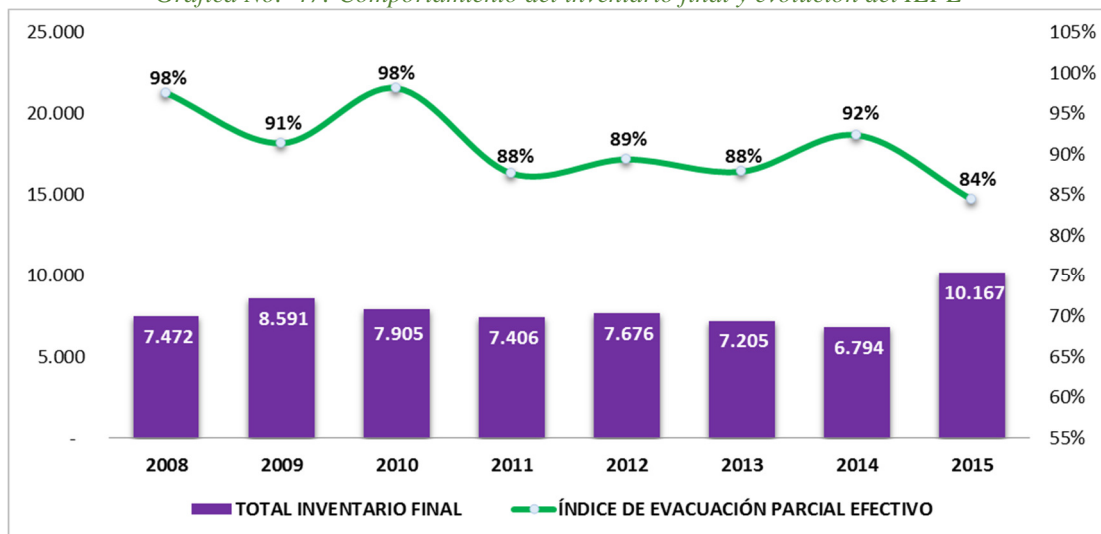


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los egresos efectivos se ha presentado un incremento en la productividad en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión tanto de cargos como de despachos, puesto que en 2008 los egresos efectivos fueron de 28.510 procesos y en 2015 de 33.150, lo que representa un incremento del 16%.

En el siguiente gráfico se observa que los inventarios finales han estado con un promedio de 7.900 procesos aproximadamente en los últimos 8 años, que parece ser estable, sin embargo, para el año 2015 el inventario final registrado fue de 10.167 procesos, lo cual representa un incremento de 50% en relación con el año 2014.

Gráfica No. 47: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 13 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015, durante este último año, se registró un IEPE de 84% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se lograron evacuar 84 y los restantes 16 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, analizando la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Mixtas se observa en forma general que la mayor participación se presenta en el sistema escrito, donde los ingresos efectivos corresponden al 88% del total de entradas en el año 2015; frente a los egresos efectivos, los procesos escritos representan el 92% del total de procesos evacuados en el año y finalmente frente al inventario final el 37% de los procesos corresponden al sistema oral.

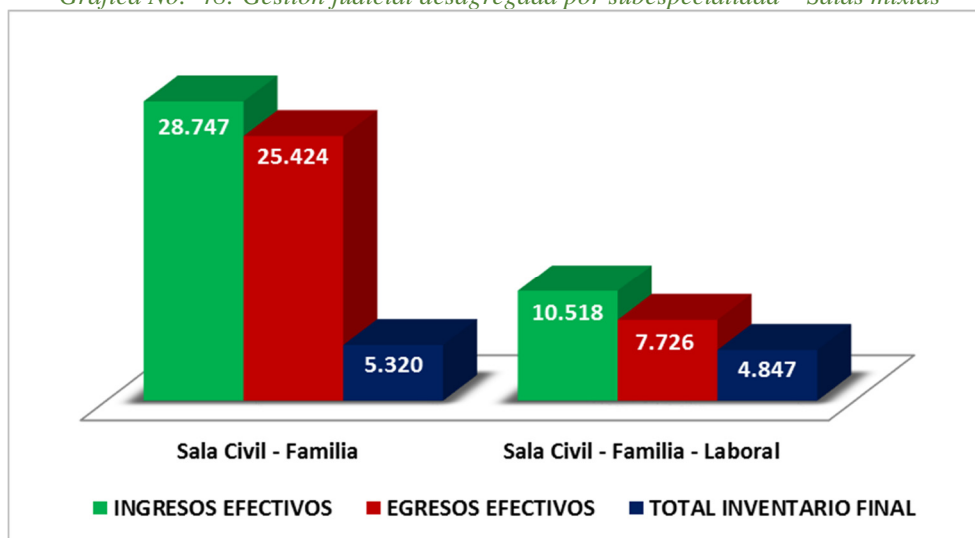
Cuadro No. 64: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Salas mixtas

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
Escrito	34.578	30.545	6.359
Segunda Instancia Civil	17.118	15.635	3.627
Primera y única instancia Civil Familia	8.493	7.206	660
Segunda Instancia Civil Familia Laboral	2.787	2.354	720
Segunda Instancia Civil Familia	2.541	2.174	780
Primera y única instancia Civil	2.051	1.682	100
Segunda Instancia Laboral	822	810	332
Segunda Instancia Familia	766	684	140
Oral	4.687	2.605	3.808
Segunda Instancia Laboral	3.581	1.832	3.376
Segunda Instancia Civil	404	269	185
Segunda Instancia Civil Familia Laboral	354	231	144
Segunda Instancia Civil Familia	189	138	68
Segunda Instancia Familia	159	135	35
Total general	39.265	33.150	10.167

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la gestión por subespecialidad se observa que la mayor participación tanto de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se registra en las Salas Civil – Familia, donde para el año 2015 se reportaron ingresos efectivos de 28.747 procesos, egresos efectivos de 25.424 expedientes y un inventario final de 5.320.

Gráfica No. 48: Gestión judicial desagregada por subespecialidad – Salas mixtas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En los despachos judiciales de las Salas Civil – Familia – Laboral se registraron ingresos efectivos de 10.518, egresos efectivos de 7.726 y un inventario final de 4.847 expedientes.

3.6. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2010-2015

Una mirada global del impacto positivo de las medidas de descongestión judicial es la disminución del inventario final total⁸³ de procesos en un 38.4% en el año 2015 con relación al inventario final del año 2010, representado en la desacumulación de 1.021.086 procesos del inventario, pese al incremento de más de 400.00 procesos en la demanda.

En el caso de los despachos permanentes, para el año 2015 se observa que los ingresos son mayores que los egresos en 535.090 procesos, teniendo en cuenta que la demanda de justicia se incrementó en 260.438 procesos con respecto al año anterior, lo que representa un aumento del 11%. En ese orden de ideas, el Índice de Evacuación Parcial Efectivo (%IEPE) del año 2015 fue de 80%, lo que quiere decir que por cada 100 procesos que ingresaron efectivamente en el año, quedan 20 asuntos pendientes por resolver, advirtiendo una acumulación de procesos en el inventario.

El IEPE más alto del periodo analizado correspondió al año 2010, periodo en el cual la demanda de justicia fue un 16% menor que la correspondiente al año 2015. Se destaca para el año 2010 la implementación de las medidas de descongestión, que en ese momento estaban orientadas a la evacuación de procesos para fallo por parte de los despachos de descongestión. Con el paso del tiempo y, teniendo en cuenta la eficiencia de las medidas de descongestión, la estrategia se enfocó en asignar a los despachos transitorios procesos para trámite y para fallo.

Cuadro No. 65: Movimiento comparativo de procesos despachos permanentes

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Efectivos	2.258.283	2.211.984	2.150.289	2.418.926	2.356.742	2.617.180
Egresos Efectivos	2.118.462	2.011.376	1.852.459	2.229.451	2.065.489	2.082.090
Diferencia de ingresos y egresos efectivos	139.821	200.608	297.830	189.475	291.253	535.090
% IEPE	93,81%	90,93%	86,15%	92,17%	87,64%	79,55%

Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Incluye solamente información de despachos permanentes - Periodo año 2014: enero a diciembre de 2014 – corte a 26 de enero de 2015 –

En el año 2010, los despachos permanentes acumulaban 6 procesos por cada 100 ingresos, en el 2011 la acumulación era de 9 procesos, en 2012 pasó a acumular 14 procesos por cada 100 ingresos, en el año 2013 la acumulación fue de 8 procesos, para el año 2014 la acumulación fue de 12 procesos y por último para el año 2015 se acumularon 20 procesos en el inventario final, por cada 100 ingresos. Claramente la

⁸³ Inventario Final Total es la suma del Inventario Final con Trámite y el Inventario Final sin Trámite

acumulación es mayor, teniendo en cuenta que en el periodo analizado, el mayor volumen de ingresos se presentó precisamente en el año 2015, por lo que este indicador refleja el incremento en la demanda del 16% entre el año 2015 y el año base⁸⁴ y del 11% frente al año 2014.

De otra parte, en cuanto a la evacuación de procesos, éstos presentaron una reducción de 2%, siendo el año 2013 el que más egresos se efectuaron (respecto del año 2012).

Ahora, observando la información del movimiento de procesos de los despachos transitorios, es importante señalar que a partir del año 2011, se reorientaron las medidas para que los despachos transitorios no solamente conocieran de los procesos en estado de fallo sino que tramitaran los asuntos desde su etapa inicial, realizando todo el trámite procesal y cumpliendo con los términos exigidos por la normatividad. A partir de este año las medidas de descongestión en la mayoría de los casos tuvieron continuidad, lo que permitió aprovechar la curva de aprendizaje y el conocimiento de los funcionarios judiciales así como de los empleados, gracias a las capacitaciones continuas que brindó la Sala Administrativa para optimizar el desarrollo de las funciones administrativas y judiciales; así como también la réplica de buenas prácticas y la experiencia adquirida a través del día a día.

A continuación se presenta el comportamiento del movimiento de procesos en despachos transitorios donde se observa que las medidas antes mencionadas surten efecto a partir del año 2013, evidenciando índices de evacuación parcial por encima del 100%.

Cuadro No. 66: Movimiento comparativo de procesos despachos transitorios

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Efectivos	168.655	472.110	669.940	237.853	290.503	219.681
Egresos Efectivos	132.691	276.820	518.827	417.452	387.182	275.974
Inv. Final Total	36.206	220.334	333.942	324.581	306.844	191.815
% IEPE	78,68%	58,63%	77,44%	175,51%	133,28%	125,62%

Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos transitorios - Periodo año 2014: enero a diciembre de 2014 – corte a 26 de enero de 2015 –

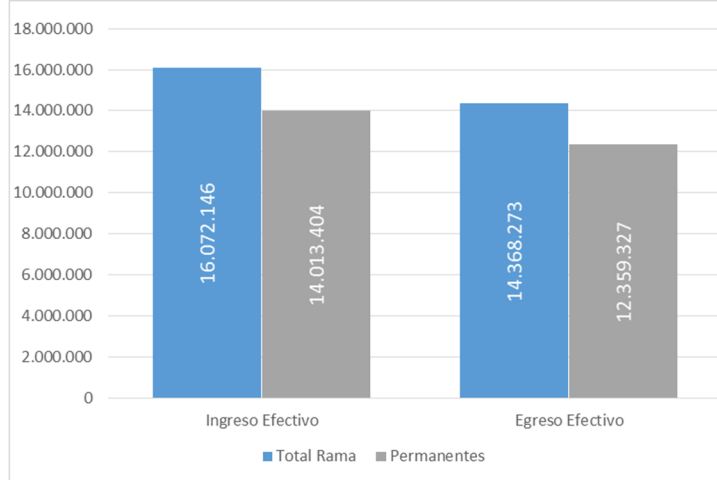
Se observa que en virtud de las medidas de descongestión, los diferentes despachos judiciales han tenido una mayor efectividad en la respuesta de los asuntos interpuestos por el ciudadano, dado que en los últimos seis años, se logró evacuar por parte de éstos un total de 2.008.946 de procesos y a su vez apoyar en el impulso de los mismos.

A manera de conclusión, los despachos judiciales en el periodo de 2010 a 2015 lograron evacuar de manera efectiva un total de 14.368.273 procesos, de los cuales el 14% corresponde a salidas efectivas de los despachos transitorios, pues de haber sido únicamente con la capacidad de respuesta de los permanentes y el aparato de justicia existente no se habría logrado tal solución.

⁸⁴ Año base: 2010

La demanda ascendió a 16.072.146 procesos recibidos en todos los despachos del país en el período objeto de análisis, superando en 1.703.873 procesos las salidas efectivas en los despachos del país. Se destaca que el 12.8% ingresaron de manera efectiva a los despachos transitorios, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

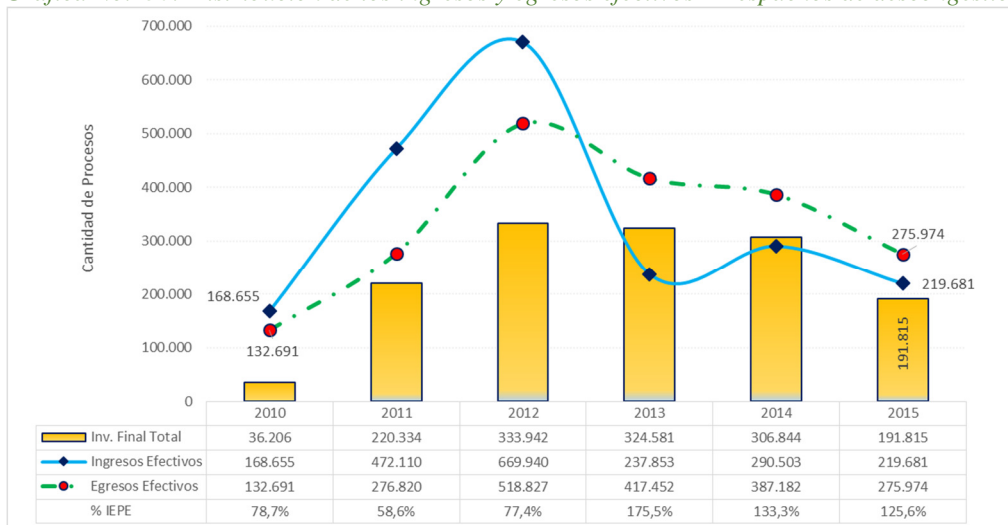
Gráfica No. 49: Gestión de la Rama Judicial frente a ingresos y egresos



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Período del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

A continuación se presenta la curva de crecimiento del movimiento de procesos de los despachos transitorios en cuanto a ingresos y egresos efectivos en el período señalado anteriormente, sus inventarios y su respectivo índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE)⁸⁵.

Gráfica No. 50: Distribución de los ingresos y egresos efectivos - Despachos de descongestión



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos transitorios - Período del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

⁸⁵ Este índice, mide la razón del egreso efectivo y el ingreso efectivo y se puede interpretar como el porcentaje de la demanda de justicia anual que es evacuada por la oferta de justicia en un mismo período.

Los ingresos efectivos en los despachos de descongestión estuvieron por encima de los egresos efectivos en el periodo 2010 a 2012, pero a partir del año 2013 los egresos estuvieron por encima de los ingresos hasta el año 2015.

Así mismo, se observa que el índice de evacuación parcial demuestra la efectividad de las medidas transitorias en el sentido de que éste se ha incrementado año tras año, sobre todo para el año 2013, por las razones expuestas anteriormente sobre la reorientación de las medidas pues en el periodo analizado es el más alto, seguido de los años 2014 y 2015.

La ejecución del Plan Nacional de Descongestión (PNDg), ha permitido incrementar la productividad anual general del aparato de justicia, logrando establecer una tendencia creciente de los egresos efectivos anuales en los despachos creados transitoriamente. Ahora bien, para resaltar la reducción en los inventarios se presenta a continuación un análisis detallado para los últimos 6 años teniendo en cuenta los procesos con trámite y sin trámite del inventario final.

Cuadro No. 67: Distribución de los inventarios finales 2010-2015

Año	Inventario Final con Trámite	% de partic.	Inventario Final sin Trámite	% de partic.	Inventario Final Total	% de reducción de procesos respecto al año anterior		
						Inventario Final con Trámite	Inventario Final sin Trámite	Inventario Final Total
2010	1.614.900	60,80%	1.040.992	39,20%	2.655.892			
2011	1.686.881	67,70%	804.833	32,30%	2.491.714	4,50%	-22,70%	-6,20%
2012	1.699.983	73,60%	609.389	26,40%	2.309.372	0,80%	-24,30%	-7,30%
2013	1.660.833	86,00%	271.125	14,00%	1.931.958	-2,30%	-55,50%	-16,30%
2014	1.539.775	90,70%	158.458	9,30%	1.698.233	-7,30%	-41,60%	-12,10%
2015	1.527.125	93,40%	107.581	6,60%	1.634.706	-0,80%	-32,10%	-3,70%
Año 2010 vs 2015						-5,40%	-89,70%	-38,40%

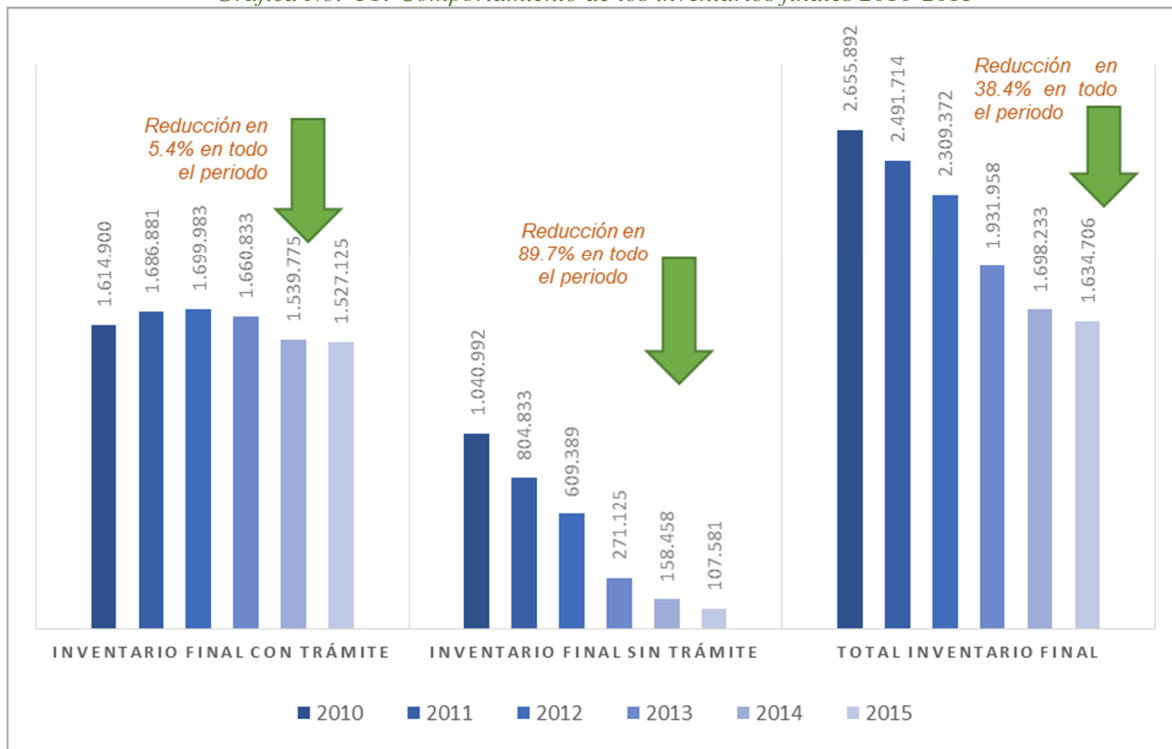
Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y medidas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). Es así como se puede apreciar en el cuadro anterior que la reducción es más significativa en el inventario final sin trámite, especialmente desde el año 2013, logrando que los funcionarios judiciales tengan a su cargo los procesos que efectivamente pueden impulsar. Es por lo que hace tres años, el Consejo Superior de la Judicatura otorgó la distinción José Ignacio de Márquez a la Señora Juez Civil Municipal de Tunja, doctora Elizabeth Quintero; por su trabajo especial sin descuidar los procesos ordinarios de su juzgado, dedicado al desistimiento tácito en más de 3.500 expedientes; sin requerir medidas de descongestión para poner su despacho al día.

Es importante destacar que la participación de los inventarios con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho, se ha incrementado notoriamente al pasar de 60.8% en el año 2010 a 93.4% en el año 2015 y sus homólogos

sin trámite, es decir aquellos procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, redujeron su participación a un dígito desde el año 2014, siendo que en el año 2010 la participación sobre el total de inventarios era del 39.2%, en 2014 del 9.3% y a diciembre de 2015 fue del 6.6%.

Gráfica No. 51: Comportamiento de los inventarios finales 2010-2015



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Al finalizar el año 2014 el aparato de justicia, en los despachos permanentes y de descongestión, contaba con un total de 1.698.233 procesos en su inventario final y al finalizar el año 2015 conservaban 1.634.706 procesos; es decir, en el periodo de análisis se han reducido los inventarios finales en los despachos judiciales en 4%, tendencia que se hace más notoria al comparar el año 2010 con el año 2015, que representa una reducción del 38.4% en los inventarios finales.

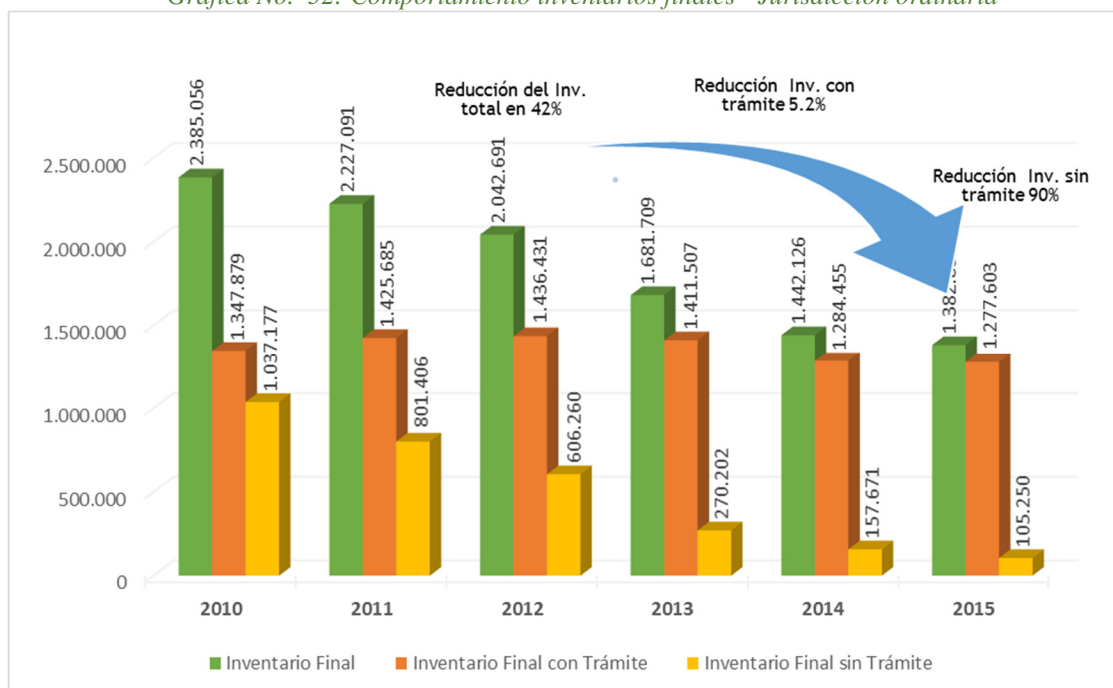
Esta tendencia también se observa en el comportamiento de los inventarios finales sin trámite, los cuales registraron una reducción del 32.1% en el periodo comprendido entre diciembre del 2014 y diciembre de 2015; es decir, se registraron 50.877 procesos menos que al finalizar el año 2014.

Los inventarios finales con trámite entre 2014 y 2015 registraron una reducción en 12.650 procesos y frente al año base del 5.4%, quedando un total de 1.527.125 procesos por fallar o tomar una decisión de fondo.

De esta manera, se evidencia que las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa han permitido la reducción del inventario de procesos en un 38.4% desde el año 2010 hasta el 2015, dando cumplimiento al objetivo de reducción de inventarios del Plan Nacional de Descongestión.

De otra parte, en cuanto a los resultados del comportamiento de los inventarios finales por jurisdicción, se evidencia que en la Jurisdicción Ordinaria, la cual concentra el 85% del inventario total final de la Rama Judicial en el 2015, el indicador presenta un comportamiento positivo con tendencia a la baja durante los últimos seis años, pasando de 2.385.056 procesos acumulados a finales del 2010, a 1.382.853 procesos a finales del año 2015, generándose una reducción del 42% en ese periodo, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfica No. 52: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción ordinaria



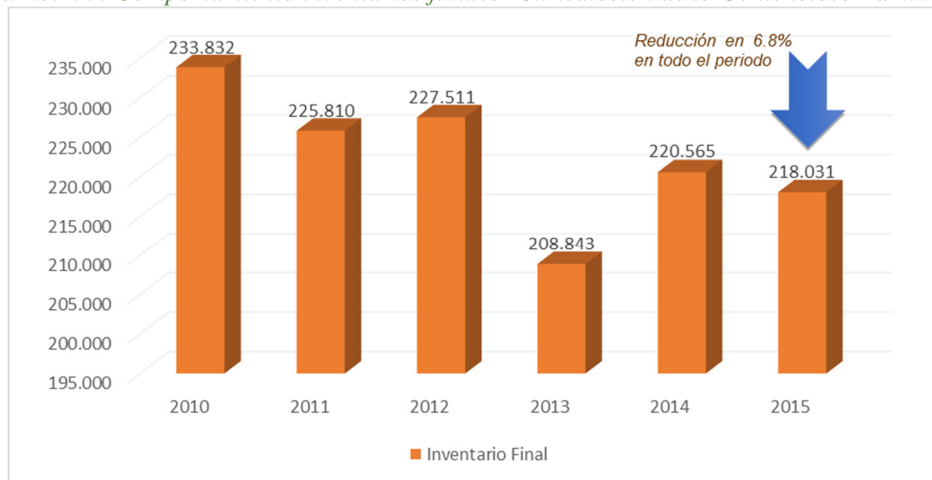
Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios sin trámite, como se observa en el gráfico anterior, son los que más reducción presentan gracias a las medidas tomadas por la Sala Administrativa, ya que en el año 2010 estos inventarios representaban el 43,5% del total de procesos que tenía a cargo la Jurisdicción Ordinaria y para el año 2015, la participación de este inventario se redujo a un dígito (8%). La disminución lograda, entre 2010 y 2015, representó para la Rama Judicial un 90% de desacumulación de procesos en los despachos de esta competencia en el país.

En igual sentido, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que concentró cerca del 13% del inventario final de la Rama Judicial en el año 2015, logró reducir sus inventarios

finales en el 6.8% entre los años 2010 y 2015, pasando de 233.832 procesos en inventarios finales del año 2010, a 218.031 procesos a fines del año 2015.

Gráfica No. 53: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

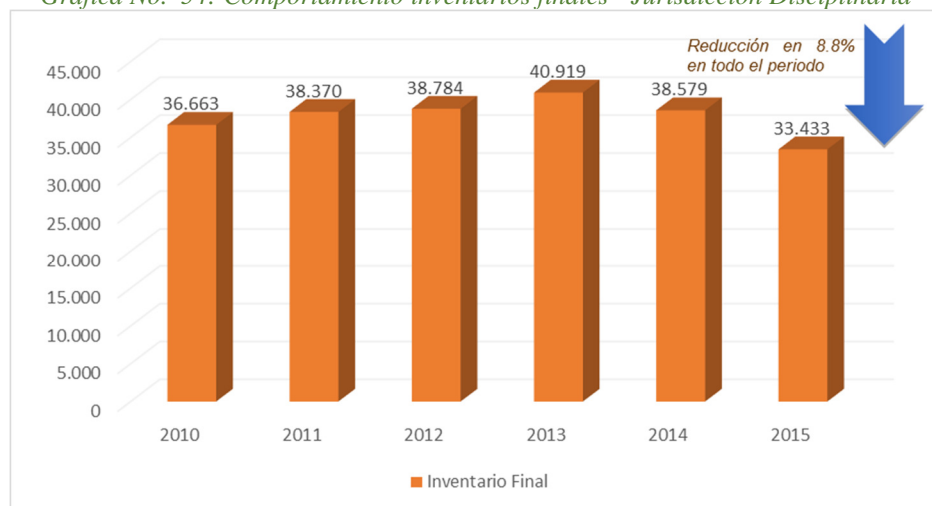


Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios sin trámite de esta Jurisdicción representan un poco menos del 1.5% del total, es por ello que el gráfico anterior muestra la distribución del inventario final total, donde se puede distinguir una notoria reducción entre el año 2010 y el año 2015 de 15.801 procesos, quedando en el inventario del último año un total de 218.031 procesos.

Por su parte la Jurisdicción Disciplinaria, que concentró el 2% del inventario final total de la Rama Judicial en el año 2015, presentó una reducción del 8.8% entre 2010 y 2015, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:

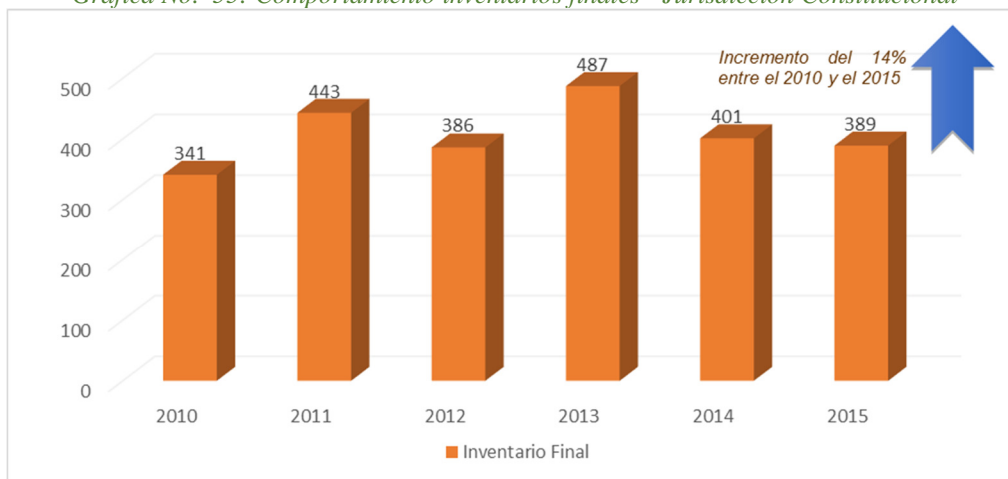
Gráfica No. 54: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Esta Jurisdicción no tiene inventarios sin trámite por lo tanto la gráfica anterior refiere al total de procesos que la Jurisdicción tiene en trámite entre los años 2010 hasta 2015. Finalmente, la Jurisdicción Constitucional obtiene un incremento del 14% en sus inventarios entre el año 2010 y el año 2015.

Gráfica No. 55: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Constitucional



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios de la Corte Constitucional entre el año 2014 y 2015 presentaron una reducción del 3%.

4. TIEMPOS Y COSTOS PROCESALES

Durante el año 2015, se llevó a cabo el Estudio de Tiempos y Costos en las diferentes jurisdicciones y especialidades, bajo los regímenes oral y escrito de procesos en primera instancia, orientado al establecimiento de las posibles diferencias existentes entre los tiempos normativos y los procesales (o efectivos) para lo cual se desarrolló lo siguiente:

- i. La medición se realizó por medio de instrumentos de captura de información diseñados a partir de los procedimientos adoptados por el legislador nacional.
- ii. Para efectos de la comparación y en concordancia con las normas legales vigentes, el ejercicio se hizo teniendo en cuenta los días hábiles de la Rama Judicial.
- iii. A partir de información consignada en los expedientes, se buscaron factores cualitativos que explicaran las causas de la mora procesal.
- iv. Se midió la duración promedio ponderada por los factores de expansión de cada uno de los tipos procesales que cursaron desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia, así como también para los procesos disponibles para la medición de cada una de las fases procesales. Se acudió a técnicas estadísticas que permitieron descartar los *outliers*⁸⁶, de suerte que fuera posible disponer de información más ajustada a la realidad para la mayor parte de los despachos judiciales.
- v. Se develó el porcentaje de procesos analizados que, en cada una de las mediciones, evidenció el cumplimiento a los tiempos de ley. A esto se le denominó la “media eficiente”.

Para el ejercicio se recolectó información primaria a partir de la implementación de un diseño muestral probabilístico, con el cual se realizó la selección de procesos de manera representativa a nivel nacional para cada especialidad y tipo de régimen, la que permitió la revisión de 3.577 expedientes.

De otra parte, el informe da cuenta de los aspectos cualitativos que pueden explicar los resultados obtenidos y se detalla la duración promedio de cada una de las fases procesales de este grupo de expedientes, con el fin de verificar el impacto de los factores en los tiempos procesales.

Cuando se habla de cálculo de la media eficiente para la evacuación de la primera instancia se hace referencia al porcentaje de procesos que dio cuenta de una evacuación ajustada a los tiempos normativos. Esta medición del promedio está igualmente ponderada por los factores de expansión.

⁸⁶ Los procesos que, por su atipicidad en la duración (por exceso o defecto), quedan excluidos a partir de la aplicación de una metodología estadística (dos desviaciones estándar) para el cálculo del promedio ponderado.

Tabla No. 20: Resultados por régimen y tipo de proceso

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
ESCRITO	VERBAL	128	146,3	Admisión: 18	13,3
				Sustanciación-Decisión: 110	93
ORAL	VERBAL	128	191,6	Admisión: 18	10,4
				Sustanciación-Decisión: 110	159,7
ESCRITO	VERBAL SUMARIO	80	121,9	Admisión: 13	7,9
				Sustanciación-Decisión: 27	92,34
ORAL	VERBAL SUMARIO	80	78,4	Admisión: 13	9,8
				Sustanciación-Decisión: 27	41,6
ESCRITO	EJECUTIVOS	158	227,8	Admisión: 10	17,6
				Traba Litis -Sustanciación- Decisión: 85	247,2
ORAL	LABORAL	145	189,1	Admisión-Traba litis: 85	150
				Sustanciación-Decisión: 60	59,2
ORAL	PENAL	105	169,2	Investigación: 528	90
				Juicio: 90	176,2
				Decisión: 15	38,3
ESCRITO	PENAL	80	539	Investigación: 324	584
				Juicio: 65	519
				Decisión: 15	75
ESCRITO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	248	369	Admisión: 102	140,1
				Sustanciación: 66	177,6
				Decisión: 80	104,4
ORAL	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	266	198,6	Admisión: 111	146
				Sustanciación: 105	32,1
				Decisión: 50	35,4
ESCRITO	DISCIPLINARIO FUNCIONARIOS	518	668	Indagación preliminar: 6 meses	164,4
				Investigación: 6 o 9 meses	178
				Decisión: 166	290,4
ORAL	DISCIPLINARIO ABOGADOS	88	463	Investigación: 48	311
				Decisión: 35	147,7

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas Contractuales

4.1. RESULTADOS DESTACADOS POR TIPO DE PROCESO

4.1.1. Jurisdicción Ordinaria

4.1.1.1. Especialidad Civil y de Familia

Antes de proceder a la presentación de los resultados, es preciso poner de presente que, en razón del diseño del estudio no fueron excluidos de la probabilidad de selección, ninguno de los tipos procesales del régimen escritural a cargo de las especialidades civil y de familia. Es por esa razón que, si bien se alcanzaron importantes resultados en la cobertura muestral de los procesos civiles y de familia sometidos al régimen escritural, para efectos del análisis, por resultar absolutamente necesario clasificarlos de conformidad con las normas procesales aplicables, no son igualmente representativos los procesos conseguidos para cada una de las clases.

En efecto, los procesos ordinarios, especiales y liquidatorios encontrados no solo fueron muy pocos en comparación con los verbales, verbales sumarios y ejecutivos hallados, sino que, las peculiaridades procesales que el Código de Procedimiento Civil asigna a cada uno de ellos y a sus diferentes subclases, los resultados del estudio no permiten hacer inferencias de ningún tipo en torno a los mismos.

En lo que al proceso verbal y verbal sumario respecta, es necesario registrar que las reglas procesales aplicables a los litigios civiles y de familia que se someten al trámite y decisión de la Rama Judicial son las mismas para unos y otros, fue posible optimizar la precisión del estudio agregándolos para la medición de los tiempos procesales.

Esa decisión se tomó teniendo en cuenta que la medición de los tiempos de los procesos verbal y verbal sumario tiene mayor trascendencia que la de los demás, dado que, desde el año 2010, el país atraviesa un tránsito normativo en estas especialidades dirigido a pasar del proceso escrito al trámite por audiencias, regulado por la Ley 1395 de 2010 y la vigencia del CGP, decidida para el primero de enero de este año 2016.

Tabla No. 21: Tiempo procesal - Proceso verbal escrito civil-de familia

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Verbal	128	146,3	Admisión: 18	13,3
				Sustanciación- Decisión: 110	93
				2ª instancia: 63	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Si bien es cierto que, hasta diciembre del 2013, la entrada en vigencia de la Ley 1395 del 2010 tenía una limitada cobertura en los distritos judiciales, el trabajo de campo permitió

identificar 51 procesos que habían concluido la primera instancia con una duración promedio no solo superior a la legal, sino a la que se estableció para los procesos tramitados bajo el mismo procedimiento pero escritural. En este caso solo el 25% de los procesos revisados acreditó el cumplimiento de los tiempos normativos.

Según lo reportan los datos, esa situación puede explicarse en un incremento sustancial en los tiempos dedicados a la fase oral del proceso (sustanciación-decisión), por cuanto, en la admisión, el 80% de los procesos se ajustó a los mandatos normativos e incluso el promedio se estableció por debajo del tiempo legal.

En razón de las limitaciones de cobertura de la oralidad ya reseñadas, se encontraron para la primera instancia procesos cursados dentro de la media eficiente en sólo 5 de los municipios, pero con representación de 4 de las 5 regiones.

Tabla No. 22: Tiempo procesal - Proceso verbal oral civil-de familia

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Verbal	128	191,6	Admisión: 18	10,4
				Sustanciación- Decisión: 110	159,7
				Segunda instancia: 63	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Como lo explican las variables cualitativas del estudio, los procesos hasta ese momento se desarrollaban con mayor celeridad en los despachos especializados en oralidad, no obstante que éstos también tienen a su cargo el trámite de tutelas; lo mismo acontece cuando las partes son menos y el expediente no sufre movimientos o cambios de juez en su trámite.

En efecto, de los procesos analizados, los que registraron la duración superior (510 y 512 días), en uno intervino la PGN, pero en ninguno el ICBF; en los dos de menor duración (117 y 119 días), en uno intervino la PGN y en otro no intervino ningún agente del Estado.

En cuanto a la pérdida de competencia es importante señalar que, si bien en ninguno de los procesos se reportó la ocurrencia de esta consecuencia de naturaleza legal, en 13 de los 51 procesos revisados, ello debió suceder, dado que, dentro del año siguiente a la admisión de la demanda, no se falló la primera instancia. Las sentencias favorables a las pretensiones del demandante permanecen invariablemente como mayoritarias.

En lo que hace relación a la duración de las audiencias, se registran altos tiempos entre la citación y el inicio, los cuales siguen siendo explicados por el uso del aplazamiento de las mismas, con mayor intensidad en la audiencia de conciliación que en la audiencia de fallo. Sin embargo se reporta una efectiva disminución en la duración de las audiencias mismas, asociada a un menor uso de la suspensión de éstas en beneficio de la celeridad procesal.

Respecto de la segunda instancia, la duración promedio se estableció en 73.4 días corrientes, es decir en 51 días hábiles que se calcularon en un rango entre 63 y 99 días, valor este que supera considerablemente las expectativas del legislador. Pero en ninguno de los casos el trámite superó los 6 meses por lo que se encuentra justificado que ningún registro dé cuenta de una pérdida de competencia en esta instancia.

A diferencia de lo que acontece con el proceso verbal, en el proceso verbal sumario el cumplimiento de los términos legales para la evaluación de la primera instancia solo se registra en el 45% de los procesos analizados y aun así la duración promedio ponderada de todos ellos supera en más del doble los 80 días hábiles definidos por el legislador.

Contrastada esa información con la duración de las dos fases de la primera instancia, es posible concluir que la mayor desviación de los parámetros de ley se registra en la fase de sustanciación - decisión, donde los tiempos procesales son 3.42 veces los definidos por el legislador, y solo el 18% de los expedientes estudiados dio cuenta del cumplimiento efectivo de los mismos.

La información cualitativa relevó que la audiencia de conciliación impone al proceso importantes tiempos y muy pocas terminaciones anticipadas. Se requieren en promedio 22 días hábiles para darle inicio desde que se cita y a partir de allí, otros 4 días hábiles para concluirla. Si bien las tasas de aplazamiento y suspensión son inferiores a las del proceso verbal, la mora existe y puede explicarse en excesos de carga o en falta de control sobre la agenda de los despachos judiciales en la materia.

Los datos evidencian que este tipo de procesos, por lo general, concluyen con sentencia favorable a las pretensiones.

Tabla No. 23: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario escrito civil-de familia

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Verbal Sumario	80*	121,9	Admisión: 13	7.9
				Sustanciación- Decisión: 27	92.34

*40 días hábiles más 40 días para fallar por escrito

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

De los procesos, fue posible acceder a 95 de esta naturaleza, de los cuales 24 fueron civiles y 71 de familia. Los primeros, en general, se ocuparon de la reposición y cancelación de títulos valores, pero también se encontraron pretensiones contractuales, de consumo y acciones revocatorias; mientras que los segundos fueron pensiones alimentarias.

Tabla No. 24: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario oral

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Verbal Sumario	80	78.4	Admisión: 13	9.8
				Sustanciación- Decisión: 27	41.6

*40 días hábiles más 40 días para fallar por escrito

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Resulta especialmente relevante que los procesos bajo el esquema oral tuvieron una duración promedio dentro de los parámetros legales definidos para la decisión de la primera instancia a diferencia de lo acontecido con aquellos que se surtieron bajo las reglas escriturales, dado que en la primera instancia la media eficiente sobrepasó el 50% de procesos dentro de la regla.

Si bien, como en el caso anterior, los procesos encuentran la explicación a su mayor duración en la fase oral (sustanciación-decisión), esta se evacúa en un tiempo promedio de 41.6 días hábiles, es decir, en menos de la mitad de lo que tarda un proceso verbal sumario con trámite escrito.

En el entendido de que la regla general es que, en este tipo de procesos, el pleito se traba entre dos personas naturales y que la muestra registró un alto grado de homogeneidad entre las pretensiones, es notable el hecho de que los datos arrojen diferencias tan importantes en la duración promedio de evacuación de la única instancia cuando el proceso lo tramita un juez con carga oral que cuando lo tiene uno con carga mixta. Esta situación, se explica porque los primeros se les concedió la oportunidad de empezar con carga 0, mientras que los otros arrastran los atrasos históricos o inventarios judiciales.

La información cualitativa evidencia la persistencia de las sentencias favorables a las pretensiones de los demandantes, las tasas nulas de incidentes y anulación de procesos, lo que induce a concluir que la simplificación procesal logró en su mayoría el propósito.

4.1.1.2. Jurisdicción voluntaria (Escrito)

En total, para la jurisdicción voluntaria, se ubicaron 241 procesos. Ahora bien, respecto de la primera instancia se analizaron 211, después de las dos desviaciones estándar, que tenían información completa desde la radicación hasta la admisión de la demanda. De éstos, 23 fueron tramitados por jueces con carga oral y 188 por jueces con carga mixta o escritural. Por su parte, los procesos con mayor tiempo de duración en la primera instancia tuvieron en común la designación del curador *ad litem*.

Con base en esa información, fue posible calcular el tiempo promedio de duración de esta fase procesal en 156 días corrientes, con un rango entre 3 y 697 días.

Se encontró que, en general, procesos de esta naturaleza se despachan en los términos legales e incluso con una duración inferior a ellos, teniendo en cuenta que, en menos de 101 días corrientes de la Rama Judicial, se fallaron 118 de los 211 procesos disponibles para hacer el estudio, ubicando la media eficiente en 48%.

Tabla No. 25: Tiempo procesal - Proceso de Jurisdicción Voluntaria Escrito

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Jurisdicción Voluntaria	61	94

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las intervenciones de la PGN, los defensores de familia o el curador *ad litem* se registran en proporciones semejantes en los procesos que se evacuaron dentro de los términos de Ley y en aquellos que tuvieron una duración superior.

Los trámites incidentales, así como las nulidades y los cambios de despacho, resultaron nulos en la muestra, pero en 5 expedientes de los revisados se encontraron las constancias secretariales de haberse interrumpido los términos procesales por paro judicial.

4.1.1.3. Ejecutivos (De familia, civil, laboral)

Analizada la duración de la primera instancia, teniendo en cuenta la especialidad y subclase de procesos, se encontró, en primer término y en consonancia con la composición de la demanda histórica, que son los procesos civiles singulares los de mayor participación en la muestra, seguidos por los laborales, igualmente desprotegidos de garantía real.

En cuanto a la duración de la primera instancia de esos procesos, la información demuestra que, de los procesos singulares estudiados, fueron los de familia los que se resolvieron con mayor prontitud, ya que sólo se requirieron en promedio 241 días corrientes de la Rama Judicial, mientras que los laborales y los civiles se tomaron 260 y 404 días respectivamente.

En los procesos civiles es notable el hecho que sean los hipotecarios los de mayor duración y los mixtos los de menor duración, dado que frente a la existencia de una garantía deberían mejorarse las oportunidades de terminación anticipada. Sin embargo, esta situación explica la utilidad que podría tener el proceso de realización especial de la garantía real.

En materia laboral, es importante hacer notar que los procesos especiales de ejecución que, en general, son cobros coactivos de Colpensiones, tienen una duración inferior al promedio de las ejecuciones civiles, pero mayor al de las de familia.

Los procesos civiles hipotecarios de mayor cuantía son los que registran una duración promedio superior, seguidos de los laborales de ejecución de actos administrativos y resoluciones EPS, ARP, etc. Los procesos de menor duración promedio son los civiles hipotecarios de mínima cuantía, seguidos de los de menor cuantía en la especialidad de familia.

En promedio el 64% de los procesos invirtieron menos tiempo promedio en el trámite de la primera instancia que el total analizado. No obstante que el 51% de los procesos que cursaron la primera instancia la concluyeron en el término legal. De ellos, se encontró que el 53% dieron cumplimiento a los mandatos del legislador al haber evacuado la fase de admisión en menos de 17 días corrientes; mientras que el 96% hicieron lo propio en la fase de sustanciación – decisión.

Los factores cualitativos explican que esas diferencias de tiempo, salvo contadas excepciones, no están relacionadas con el acaecimiento de trámites incidentales y nulidades procesales, dado que, en los procesos de la media eficiente, éstas no se registraron. Igualmente es relevante hacer notar que los cambios de juez durante el trámite se registraron 9.8 veces menos en los procesos de la media eficiente que en los demás. En los otros aspectos no registran diferencias sustanciales. En efecto:

- i. La mayor parte de los procesos se tramitó ante despachos con carga escritural y es en éstos en los cuales se registra mayor duración promedio.
- ii. Los demandantes son fundamentalmente personas naturales. En ambos casos, aproximadamente el 70% de los procesos fue instaurado por persona natural mientras que, aproximadamente sólo el 15% fueron promovidos por instituciones financieras.
- iii. Los demandados fueron igualmente personas naturales. Esta situación fue reportada en el 76% de los 304 procesos, mientras que, en los de la media eficiente, fue el 83% de los casos.
- iv. Los procesos, tanto en los 304, como en los 150 de la media eficiente, culminaron por regla general con sentencia favorable a las pretensiones de los demandantes (83% y 87%, respectivamente)
- v. La tasa de inadmisión de la demanda es del 17% y la oposición a las pretensiones de la demanda es baja. En efecto, la contestación de la demanda y/o presentación de excepciones previas sólo se registró en el 4% de los procesos revisados.

Se registraron diferencias relevantes entre los tiempos de duración de la admisión entre los distintos tipos de procesos ejecutivos. En efecto, son los laborales los que más tiempo demandan en promedio y, de ellos, los mixtos son los más exigentes. No obstante, es la duración promedio de la notificación del mandamiento ejecutivo la que explica, en mayor medida, la duración de la fase de admisión.

En la fase de decisión, se estudió la incidencia de las medidas cautelares, practicadas antes de la sentencia, en la celeridad procesal y se pudo establecer que las mismas se decretaron en el 72% de los procesos analizados.

Con todo, los procesos ejecutivos tienen una menor duración de la fase de decisión cuando hay bienes identificados y gravados para el pago del crédito, no se comisionan jueces o funcionarios de policía y cuando, por la menor complejidad de la *litis* o mayor documentación en la demanda, no es requerida la práctica de pruebas adicionales para fallar a favor de las pretensiones del demandante.

Si bien la apelación de la sentencia del ejecutivo es excepcional dadas las restricciones normativas, en el estudio se propuso hacer la consulta del caso y se pudo establecer que las sentencias sólo fueron apeladas en 10 de los procesos analizados, según consta en los expedientes revisados en campo. Se encontraron apelaciones sólo en procesos cursados en las regiones Andina, Norte y Pacífica. En los 10 procesos se informó haber cursado la segunda instancia en un tiempo promedio de 98,7 días hábiles.

Para evaluar la duración, se tuvo primero en cuenta si, en el trámite, se había hecho uso de la facultad excepcional de decretar pruebas en sede del superior, lo cual permitió concluir que esto no ocurrió en ninguno de los casos.

Consultado el sentido de la decisión, se reveló que la tasa de confirmación y de revocatoria fue casi igual y que, en cualquier caso, la duración de la segunda instancia es menor en los procesos civiles no amparados con garantía real.

Tabla No. 26: Tiempo procesal - Proceso ejecutivo

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Ejecutivo	158	227,8	Admisión: 10	17,6
				Traba Litis-Sustanciación- Decisión: 85	247,2
				Segunda instancia: 68	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

4.1.2. Especialidad Laboral

La mayoría de los procesos encontrados fueron tramitados bajo las reglas del proceso oral puesto que fueron radicados después de enero de 2008, año de entrada en vigencia de la Ley 1149 de 2007. Dada esta situación y que la estructura del proceso en los dos regímenes es la misma, se realizó un análisis conjunto de todos ellos.

Se encontraron procesos laborales en todas las regiones, aun cuando existe una distribución desigual entre ellas. Mientras que Bogotá concentra el 24% de la carga total, en la región Oriental sólo se presenta el 4%. De igual forma se puede apreciar que los conflictos laborales que llegan a la Rama Judicial se concentran en las grandes ciudades y esta tendencia se mantiene en todas las etapas objeto de análisis. Esto se explica no sólo por la concentración de la oferta laboral en el país en las grandes ciudades sino porque, hasta el 2010, la competencia en laboral estaba asignada a jueces especializados